

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>13 de febrero de 2009.</i>		ORIGINADO EN: <i>Esmaldas</i>	
PROCESO No. <i>035 - 2009.</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Gonzalo Altamirano Pavón</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>1 PE de Esmeraldas</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón: <i>Atacames</i>	Provincia: <i>Esmeraldas</i>	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Endara</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M.</i>	
OBSERVACIONES: <i>4 cuerpos.</i>			

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

uno



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ALCALDE MUNICIPAL

Para uso exclusivo del CNE

147

Provincia: ESMERALDAS

Cantón: ATACANES



De conformidad con la Constitución de la República, el Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones de la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 35

Jusauau Cajastp

SUSANA CASAS LARA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

170766453-6

CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO PAIS

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 35

Jusauau Cajastp

SUSANA CASAS LARA

NOMBRES Y APELLIDOS

170766453-6

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

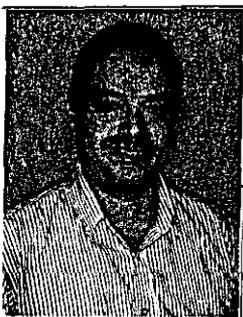
CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

BYRON

NOMBRES

APARICIO CHIRIBOGA

APELLIDOS

080079238-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

BYRON APARICIO CHIRIBOGA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese sólo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a color, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política suscrita, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

- 203 + (uno)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 3 fojas útiles, más 2 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Esmeraldas el día 05 de febrero de 2009, a las 15:30 horas.

~~Ag. Nicolás Bautista N.~~
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de febrero de 2009, a las 18:00 horas.

~~Ag. Nicolás Bautista N.~~
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with approximately 20 horizontal lines.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

10
7/09



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ALCALDE MUNICIPAL

147
Para uso exclusivo del CNE

Provincia: ESMERALDAS

Cantón: ATACANES

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p>	<p>f. <u>Jusuaucajas</u></p> <p>SUSANA CAJAS LARA</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>1 7 0 7 6 6 4 5 3 - 6</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>MOVIMIENTO PAIS</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p>	<p>f. <u>Jusuaucajas</u></p> <p>SUSANA CAJAS LARA</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>1 7 0 7 6 6 4 5 3 - 6</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>MOVIMIENTO PAIS</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ - _____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

BYRON

NOMBRES

APARICIO CHIRIBOGA

APELLIDOS

080079238-4

CÉDULA DE CIUDADANA

Byron

BYRON APARICIO CHIRIBOGA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

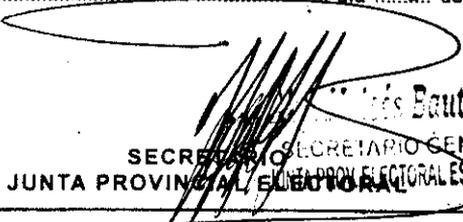
NOTA:

Atención: las literales constantes en este formulario se diligenciará (2) dos fotocopias tamaño carta a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política asociada, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

-4-
cuatro 2 (coloc)

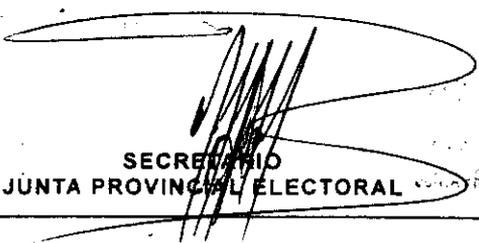
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 3 fojas útiles, más 2 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Esmeraldas el día 05 de febrero de 2009, a las 15:30 horas.


Andrés Bautista N.
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 13:00 horas.


Andrés Bautista N.
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS

OBSERVACIONES:

Blank lined area for observations.

5 feb in aip
6 feb notf.
7 feb in prep.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CELULA DE CIUDADANIA

080079238-4

APARICIO CHIRIBOGA BYRON
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 FEBRERO 1963

002 0014 00452 E
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1963



[Signature]

CUATORCANA 1112222 V2443V3442

ASADO FANNY SANDRA J BERNAL RUPERTI

SECUNDARIA COMERCIANTE

WALTER APARICIO ALONIA
BERTILDA CHIRIBOGA
ESMERALDAS 24/11/2006

24/11/2018

REN 0157327
EST



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

201-0001 NÚMERO
APARICIO CHIRIBOGA BYRON

0800792384 CÉDULA

ESMERALDAS PROVINCIA
ESMERALDAS CANTÓN

[Signature]



-6- seis 4 (cuatro)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

CIDADANIA 080153091-6

SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE
 ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

18 FEBRERO 1969

001-1 0020 00020 F

ESMERALDAS/ATACAMES
 ATACAMES 1969



[Signature]

EQUATORIANA***** V333KV2222

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL

JOSE VICENTE SANCHEZ
 ABELINA CASTRO

ESMERALDAS 02/09/2005

02/09/2017

REN 0113441

Estm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

221-0014 0801530916

NOMBRE CÉDULA

SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE

ESMERALDAS ATACAMES
 ATACAMES ATACAMES

[Signature]



-7-
stele 3 (700)

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA 080079238-4

APARICIO CHIRIBOGA BYRON
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
20 FEBRERO 1963

002- 0014 00452 H
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1963



Byron

ELIATORIA ***** V2443V3442

ASADO FASSY SANDRA J BERNAL RUPERTI
SECRETARIA COMERCIANTE

WALTER APARICIO ALONIA
BERTILDA CHIRIBOGA
ESMERALDAS 24/11/2006
24/11/2018

REN 0157327



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

201-0001
NOMBRE
APARICIO CHIRIBOGA BYRON

0800792384
CEDULA

ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

ESMERALDAS
CANTON

Byron

V. PRESIDENCIA DE LA JUEZA

-8-
ccw
1-1
(atacama)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA del Cantón Atacames

Dr. Edison Marcelo Ávila Proaño

PROTOCOLIZACION

Copia: PRIMERA

Escritura de:

.....

Otorgada por:

.....

A favor de:

.....

El:

Cuantía: USD. \$. Indeterminada

Atacames, a 4 de febrero de 2009

Juan Montalvo y Roberto Luis Cervantes, 2do. Piso
Teléfono: 06 2760 349 / Telefax: 06 2760 962
ATACAMES - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P R O T O C O L I Z A C I Ó N
instrumento privado

Atacames, **miércoles 4 de febrero de 2009**
Cuantía: **Indeterminada**
DI **3** COPIAS

Protocolización de PLAN DE TRABAJO O PROGRAMA
DE GOBIERNO DEL CANDIDATO PARA ALCALDE DE LA
LISTA 35, MOVIMIENTO PAÍS POR EL CANTÓN
ATACAMES, SEÑOR BYRON APARICIO CHIRIBOGA.-
Atacames, cuatro de febrero del año dos mil
nueve.- EL NOTARIO,

Dr. Edison Marcelo Ávila Proaño
Notario Primero del Cantón Atacames

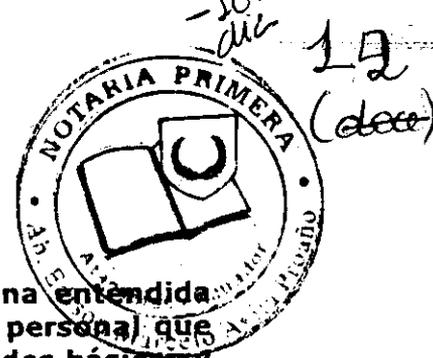
**PLAN DE TRABAJO O PROGRAMA DE GOBIERNO
DEL CANDIDATO PARA ALCALDE DE LA LISTA 35,
MOVIMIENTO PAIS POR EL CANTON ATACAMES,
SEÑOR BYRON APARICIO CHIRIBOGA**

CONTENIDO:

- ✦ **Objetivos generales y específicos**
- ✦ **Acciones básicas a ejecutar**
- ✦ **Diagnostico y soluciones a los problemas del Cantón.**

Periodo a ejecutarse 2009-2013

OBJETIVOS DEL PLAN DE GOBIERNO



Objetivo 1: Brindar a la población Seguridad Ciudadana entendida como la dotación de salud, educación, vivienda y seguridad personal que nos lleve a la igualdad de derechos, aumento de las capacidades básicas y la cohesión e integración social y territorial.

Se consideran como capacidades básicas (o necesidades mínimas) que las personas estén adecuadamente nutridas y accedan a educación suficiente y de calidad.

La igualdad implicaría, al menos, una redistribución territorial de la riqueza, educación y salud para todas y todos con equidad de género.

Los espacios públicos potencian y dan a los miembros de la sociedad un sentido de participación igualitaria y activa en la construcción de proyectos colectivos que involucren los intereses comunes de dichos miembros.

La seguridad física es indispensable en momentos en los que en nuestro cantón en el año que termina se ha producido más de una treintena de asaltos a negocios hoteleros.

POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Educación

- Impulsar la educación básica en el área rural y un bachillerato por competencia a través de la implementación de las unidades sectoriales del Nuevo Milenio
- Promover la educación rural secundaria por alternancia, con propósito de lograr la cobertura y el acceso de todos los niños y jóvenes a educación de calidad.
- Colaborar para mejorar la infraestructura educativa en el cantón.

Salud y salubridad

- Fortalecer la capacidad resolutive de las unidades de salud del ministerio de salud publica en el cantón Atacames en coordinación con el gobierno central.
- Liderar la Incorporación del Hospital Guasti a la red de servicios de salud locales.
- Impulsar la construcción y reparación de la infraestructura sanitaria básica para el acceso de toda la población.
- Construcción de un camal para el cantón y asegurar la normativa ambiental para su funcionamiento.
- Fortalecer el programa urbano y rural de control de vectores del ministerio de salud publica.
- Dotación Universal de agua, alcantarillado, saneamiento ambiental.
- Maternidad gratuita, programas de gobierno: Aliméntate Ecuador

Lucha contra la delincuencia.

- Elaboración del plan cantonal de seguridad en concordancia con el plan nacional y en coordinación con actores locales.
- Coordinación para la implementación de la policía comunitaria.
- Alumbrado público.
- Coordinación con los ministerios e instituciones respectivos las políticas migratorias para el control de población extranjera.
- Seguridad jurídica en referencia a las decisiones de la administración cantonal.
- Control de invasiones.
- Fortalecer el Concejo Cantonal de Seguridad.
- Coordinación interinstitucional para la protección especial de niños, niñas y adolescentes.
- Sistemas de ayuda inmediata 911 Regionalizado (Esmeraldas - Atacames).

Vivienda

- Plan cantonal de vivienda digna. (Socio Vivienda y el Bono de la Vivienda).
- Cruzar catastro con las regiones de donde vienen los inmigrantes, para calificar si necesita o no vivienda en las invasiones a fin de evitar la especulación de tierras.
- Legalización propiedades.
- No invasiones, Combate a traficantes de tierra.
- Regeneración urbana de barrios marginales.
- Mejoramiento de poblados rurales.
- Expansión de la dotación de electricidad.

Espacios públicos para la recreación

- Coliseo cantonal.
- Centro de integración de las artes y el conocimiento.
- Equipamiento de esparcimiento familiar barriales.
- Parque acuático municipal.
- Ciclovía transversal Tonsupa - Sua.
- Impulsar actividades recreativas y deportivas que procuren el bienestar de los individuos de todas las edades y condiciones.
- Modernización, ampliación y fortalecimiento de la Biblioteca Pública.
- Centros de recreación geriátricos.

Transporte y vialidad

- Vía perimetral para la ciudad de Atacames.
- Señalética vial y programa de descongestionamiento para la ciudad.
- Ampliación de la red vial del cantón para la integración.
- Normativa y acuerdo sobre mejoramiento en la transportación pública (buses, triciclos, lanchas, taxis, etc.).

Plan de equidad de la mujer

- Planes de capacitación de desempeño en la producción.
- Instalación de guarderías especiales para mujeres que trabajan temporada.
- Acceso a vivienda a mujeres solteras.
- Maternidad gratuita.
- Emprendimientos productivos y comerciales.
- Círculos de economía solidaria.
- Espacios y actividades de recreación para mujeres.



Incorporar a los jóvenes en el desarrollo local

- Elaborar agenda de la juventud.
- Incorporar a las organizaciones de jóvenes en la toma de decisiones.
- Invertir en la ejecución de la agenda de la juventud.

Objetivo 2: Promover un medio ambiente sano y sustentable, garantizando la conservación y/o acceso seguro al agua, aire y suelo y la protección sobre riesgos naturales.

El modelo de desarrollo y las formas de uso del territorio han carecido de sostenibilidad y conducido a una progresiva destrucción, degradación y transformación del patrimonio natural del cantón. Esta realidad, que se agudiza en la presente administración por la gestión irresponsable del territorio, y deja preocupación sobre las consecuencias en el mediano y largo plazo.

Es imprescindible la implementación de un sistema del cantón sobre los desastres naturales tanto en el ámbito de la prevención como en el de mitigación.

POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Restauración de paisajes naturales

- Manejo de ecosistemas marino - costeros.
- Proyecto manejo sostenible de playas.
- Proyecto de forestación con especies nativas.
- Aplicación del control y fiscalización de las actividades extractivas, (minas)

Actualización de estudios sobre capacidad de carga de playa

- Ordenamiento y zonificación territorial.
- Ordenanzas sobre uso de ecosistemas marino costeros. (Marco Jurídico y actualización del estudio del PMRC).

Conservación ligada al turismo.

- Programas de turismo alternativo (agroturismo, turismo de aventura, turismo comunitario).
- Recuperación de microcuencas del Atacames, Súa, Tonchigüe, Tonsupa.

Manejo Integral de desechos.

- Proyecto de clasificación y separación en la fuente domiciliar y de negocios.
- Auditar el manejo del relleno sanitario.
- Mejorar el relleno sanitario.
- Programas de reciclaje.
- Manejo técnico de desechos hospitalarios.
- Fortalecimiento del equipo mecánico para la recolección de desechos.

Descontaminación de aguas.

- Aplicación de sistemas de recuperación de aguas contaminadas.
- Dragado de ríos contaminados.
- Ordenamiento y Control de descargas de restaurantes, hoteles y edificios de apartamentos.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Same: Auditoría

Manejo de Riesgos Naturales.

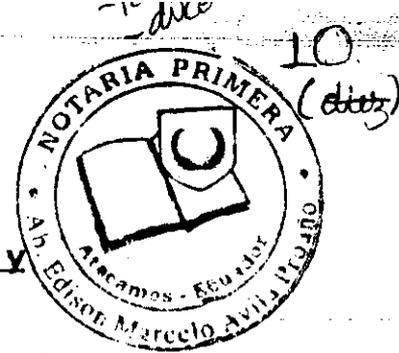
- Capacitación sobre riesgo, fortaleciendo el capital humano y garantizando su continuidad.
- Implementación de un sistema de monitoreo asociado con alerta temprana en poblaciones expuestas a diferentes amenazas.
- Fomento de la gestión del riesgo en los procesos de planificación, ordenamiento territorial, inversión y gestión ambiental.

Objetivo 3: Garantizar el acceso a la participación pública y política, mejorando las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.

Se trata de constituir una comunidad de ciudadanas y ciudadanos en la que todas las personas afirmen su sentido de pertenencia a ella, ejerzan sus deberes y demanden sus derechos por medio de la participación activa en la toma de decisiones sobre el bien común.

Promover la participación ciudadana implica fortalecer el poder democrático de la organización colectiva. Es decir: promover la capacidad de auto-movilización de la ciudadanía para realizar voluntariamente acciones colectivas cooperativas de distinto tipo.

POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS.



Impulsar procesos de participación ciudadana en la gestión y planificación.

- Sistema integrado de planificación. Municipio / gobiernos parroquiales.
- Programa de construcción de infraestructura con la participación de la población.
- Diseño e implementación de información para motivación y formación ciudadana.
- Fomento a Cabildos Ampliados y Asambleas para la formulación de las políticas públicas locales.
- Fomento a la negociación institucionalizada municipio, actores privados y agentes colectivos organizados.
- Presupuesto participativo anual.

Información pública como herramienta de lucha contra la corrupción.

- Difusiones mensuales de avance de la gestión y semestrales de cumplimiento de metas mediante la presencia en medios y revista informativa.
- Publicación en la página web del Municipio sobre desempeño de la gestión.
- Fomento a la rendición de cuentas de instituciones privadas (fundaciones, corporaciones, empresas) que reciban fondos públicos.
- Información accesible sobre los procesos de contratación pública.
- Crear mecanismos de contraloría social.

Objetivo 4: Establecer un sistema económico solidario y sostenible, impulsando la constitución de emprendimientos de autoempleo y promoviendo el trabajo justo y digno.

El desarrollo humano requiere de una base material de fuerzas sociales articuladas en sistemas productivos en los cuales los mercados internos tienen tanta importancia económica y social como los externos.

Toda actividad productiva vincula directamente un concepto de trabajo. Sin embargo, este debe ser no excluyente, no discriminatorio, que permita alcanzar un mayor bienestar individual y social, que genere capacidades en la persona, que sea productivo bajo condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

El trabajo debe ser el motor para un desarrollo equitativo, sostenible y democrático que permita apostar por un mayor empleo decente y mejores condiciones laborales.

POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Competitividad territorial a partir de nuevos productos de turismo

- Implementar el Plan Estratégico de la actividad turística.
- Mejoramiento de servicios turísticos. transporte – gastronomía.
- Apoyar la elaboración de nuevos circuitos de turismo cantonal.
- Promover paquetes diferenciados según temporada.
- Control de precios y oficina de representación de los consumidores.
- Acuerdos con gobiernos locales e instituciones regionales, nacionales e internacionales a de lograr ampliar la temporada alta.
- Ampliar y mejorar la elaboración y comercialización de artesanías (capacitación para nuevos productos artesanales e infraestructura para comercialización).
- Elaboración de gaceta turística de temporada en coordinación con gremios.

Alianza con gobiernos locales para un desarrollo regional.

- Procurar a la población una canasta de alimentos nutricional, asequible, segura y continua, con base en la producción agrícola y pesquera local.
- Programa municipal de comercialización de productos agrícolas de primera necesidad.
- Desarrollo de un programa de incorporación de valor agregado a los productos agrícolas e incorporación a la actividad turística.
- Pesca artesanal mediante programas de asociatividad, cadenas de valor, infraestructura de muelles, transporte y refrigeración, seguridad social y capacitación a las asociaciones de pescadores.
- Definir las líneas estratégicas de capacitación del sistema productivo cantonal y creación de un sistema de capacitación.
- Coordinación con otros cantones y provincias sobre infraestructura para transporte público.
- Coordinación con las entidades provinciales y nacionales que gestionan procesos de mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial.
- Coordinación con proyectos de cooperación y organismos no gubernamentales.
- Auspicio a la participación de micro y pequeñas empresas y de emprendimientos de economía social y solidaria en el mercado de compras públicas.
- Creación del Departamento de Desarrollo Económico. Promover los programas de economía social y solidaria que propone el gobierno.

Objetivo 5: Alcanzar eficiencia y eficacia de la función pública local por medio de recuperar la esfera pública y el bien común.



POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Estructurar un nuevo modelo de gestión y administración que promueva el desarrollo territorial y profundice el proceso de descentralización y desconcentración.

- Catastros urbanos y rurales para el aumento de ingresos propios.
- Capacitación de las Oficinas de Planificación e implementación de sistema de monitoreo y evaluación.
- Programación de cursos prioritarios para el personal del municipio en los diferentes ámbitos de la administración y gestión pública. Evaluación de los resultados de la capacitación.
- Desarrollo de la capacidad y de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la calidad de los servicios.
- Planificación de la dotación de servicios básicos para responder al crecimiento demográfico.
- Planificación del endeudamiento con prioridades sociales.
- Alianzas estratégicas con sector privado de hotelería y servicios turísticos para la construcción de equipamiento social y sanitario: Terminal terrestre.
- Implantación de gobierno electrónico (intranet, catastros, planificación e información de avance, pago de impuestos).
- Fiscalización externa a la administración saliente.

Mejoramiento de la infraestructura del Gobierno Municipal.

- Mejoramiento y ampliación de equipo caminero para los servicios que presta el municipio.
- Construcción del edificio de Gobierno Municipal.
- Equipo para mantenimiento de playas.

DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL MODELO ACTUAL

El sistema económico que ha imperado en nuestro país y nuestro cantón, los últimos veinte y cinco años tiene la visión de "mercado" que genera privilegios del grupo dirigente y el entorno, en detrimento de la comunidad. Conculca la participación social y olvida los derechos alcanzados por los movimientos y expresiones sociales.

Es altamente excluyente pues no promueve la equidad de género y no incluye a los jóvenes, estos son sectores poblacionales permanentemente han sido olvidados en las gestión municipal.

Ha resultado extremadamente inequitativo pues vemos en nuestro cantón por un lado vemos las torres de mas de quince pisos de hormigón, edificios llenos de lujo pero que pasan la mayor parte del año deshabitados; frente a viviendas de caña y zinc sin servicios básicos, sin equipamiento público.

El sistema de desarrollo que se ha instaurado no promueve la movilidad social ni genera empleo calidad, por el contrario, se ha convertido en el punto de encuentro de los desesperados de otras regiones en busca de trabajos de temporada.

Es cortoplacista y carente de planificación. Promueve el consumo voraz y no el uso racional de recursos. La sustentabilidad y la visión intergeneracional están ausentes.

La falta de transparencia de la gestión y casi total ausencia de rendición de cuentas, rayan en la corrupción. Pues las administraciones han partido de la idea de que el triunfo de un candidato significa la anulación de quienes no compartieron su propuesta. La consiga ha sido "el que gana se lleva todo"

La naturaleza y la cultura no son parte de la agenda de la economía de mercado.

CARACTERÍSTICAS DE LA GESTION:

El gobierno que termina se ha caracterizado por ser centralista y vertical, auspiciando una burocracia obesa e ineficiente (sesenta y dos trabajadores para la dirección de higiene, por ej.).

Los mandos directivos están en manos de gente improvisada.

Su gestión se basa en la dependencia total presupuesto del Estado y el cobro de impuestos y alcabalas. No hay requerimientos al FISE, Plan Ecuador u otros financiadores internacionales.

Pero lo que más resalta se puede sintetizar en una palabra "clientelismo" las acciones de gobierno municipal se han destindo a quienes manifiestan o

8 (octo) -14-
Gobernador
cantón

aceptan ser parte de la red clientelar que puedan usar como respaldo de campaña.



RESULTADOS DEL MODELO y LA GESTIÓN

- Los índices de desarrollo humano del cantón no muestran ninguna mejoría:
 - El desempleo y el empleo de mala calidad son constantes vigentes y dolorosas
 - Los servicios de salud no han sido potenciados: el hospital Pop Net y el Patronato, pese a tener infraestructura y equipamiento no tiene recursos para operar.
 - La calidad de la educación no repunta.
 - Los servicios básicos cada vez más insuficientes: el agua potable no tiene una solución particular y definitiva; el sistema de transmisión de la Energía eléctrica es obsoleto y deficitario. El sistema de Alcantarillado no termina de construirse y ya tiene un desfase de 18 meses.
 - La Conectividad y comunicaciones es deficiente: La Unión no tiene cobertura telefónica.
- La Seguridad ciudadana está marcada por una mayor desprotección, el aumento delincriminal y la proliferación de bandas.
- Siendo un cantón con vocación turística, no ha sido declarado como tal. El cabildo no ha liderado el quehacer turístico, del que depende el noventa por ciento de la población. Desde el gobierno municipal, no se ha desarrollado un solo atractivo turístico nuevo.
- La agricultura y el campo ceden su fuerza de trabajo al subempleo en el turismo, creando vacíos laborales difíciles de llenar.
- Los demás sectores productivos crecen lentamente: pesca, artesanía, comercio, etc.
- En materia de ordenamiento territorial nada se ha hecho por limitarse a la capacidad de carga de los ecosistemas y reordenar sus componentes.
- El desarrollo urbanístico de la urbe no tiene hoja de ruta. Se ha permitido el tráfico de tierras y las invasiones.
- La cabecera cantonal y las parroquias carecen de equipamiento urbano: no hay parques infantiles, cancha, cementerio, camal, mercados, etc.
- La gestión de riegos naturales no ha recibido la atención que merece una ciudad turística y ubicada en una zona de alta siniestralidad.

- El uso del suelo ha sido consagrado a las grandes edificaciones, olvidándose de la preservación y el equipamiento urbano.
- Las aguas de ríos y escorrentías están altamente contaminadas y terminan por contaminar las aguas del mar y las playas.

PROPUESTA DE NUEVO MODELO

El Gobierno de Byron Aparicio será el Gobierno del Buen Vivir en Atacames

El Plan propone una visión de desarrollo que privilegia la consecución del buen vivir, el mismo que presupone la ampliación de las libertades, oportunidades y potencialidades de los ciudadanos y el reconocimiento de unos a otros para alcanzar un bienestar compartido. Ello, necesariamente, implica un cambio radical en el modo de gestión, que recupere sus capacidades que planificación, regule, redistribuya y profundice los procesos de desconcentración y participación ciudadana.

Este plan tiene una visión integradora, basada en un enfoque de derechos que tiene como ejes la sustentabilidad ambiental y las equidades de género, generacional, intercultural y territorial.

El plan se basa en una concepción democrática e igualitaria de la justicia, en sus tres dimensiones:

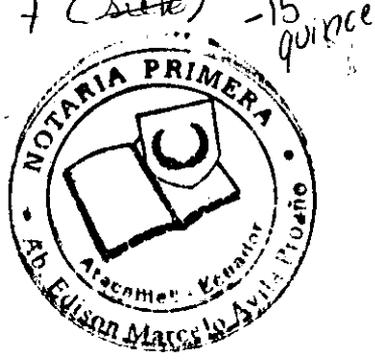
- Justicia social y económica, basada en el acceso igualitario a los medios materiales, sociales y culturales.
- Justicia democrática y participativa, basada en el control colectivo de las decisiones políticas.
- Justicia intergeneracional basada en considerara a las futuras generaciones en las decisiones y acciones que se emprendan.

El modelo de desarrollo debe trascender al crecimiento económico para lo cual, se basará en los siguientes principios de gestión:

- La igualdad, integración y cohesión social.
- El cumplimiento de derechos y potenciación de las capacidades.
- La reconstrucción de lo público.
- Un trabajo y ocio liberadores.
- Una convivencia solidaria, cooperativa y armonizada con la naturaleza.
- Una democracia representativa y participativa y deliberativa a la vez.

Teniendo como eje transversal el buen vivir, la colectividad ha demandado que el gobierno municipal del compañero Aparicio, base su gestión de revolución ciudadana en le Cantón Atacames, en los siguientes ejes:

- Articular los programas de gobierno en el cantón.
- Fortalecer la autonomía del municipio.
- Combate a la corrupción y a la ineficacia.



FIRMO A CONTINUACION MI PLAN DE TRABAJO:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Byron Aparicio Chiriboga'.

BYRON APARICIO CHIRIBOGA

A simple, stylized handwritten mark or signature consisting of a single, elongated, curved stroke.

Atacames, 4 Febrero del 2009

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON ATACAMES

Ciudad.-

El Candidato para Alcalde por el Cantón Atacames del Movimiento País,
lista 35 solicitamos a Ud. formalmente se sirva NOTARIZAR mi propuesta
de trabajo para el periodo 2009-2013

Para los fines pertinentes, firmo con mi abogado.



BYRON APARICIO CHIRIRBOGA



ABOGADO WILMER ARTURO

MAT. CAE 601

Ra —————

6 (100)

-16-
dieciseis

zon: A petición del señor Byron Aparicio Chiriboga, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera del Cantón Atacames, actualmente a mi cargo, y en doce (12) fojas los documentos que anteceden; adjunto la referida petición.- Atacames, cuatro de febrero del año dos mil nueve.- EL NOTARIO, firmado) Dr. Edison Marcelo Ávila Proaño, Notario Primero del Cantón Atacames.-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera del Cantón Atacames a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada.- Atacames, cuatro de febrero del año dos mil nueve.-


Dr. Edison Marcelo Ávila Proaño
Notario Primero del Cantón Atacames





-17-
de cas: 16
(directas)

ELECCIONES GENERALES 2009

ESTADO DE LISTAS

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Agencia: DP

Impreso: 2009/02/07 23:16

ENTIDAD: ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: ESMERALDAS

CANTON: ATACAMES

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
1-6	PSP/PSC	1	0	Válido DP	
15	MPD	1	0	Válido DP	
14	MMIN	1	0	Válido DP	
19	RED	1	0	Válido DP	
15	MPAIS	1	0	Válido DP	
19	MTF	1	0	Válido DP	



-dec 2009
15
(quince)

ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Agencia: DP

Impreso: 2009/02/07

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: ESMERALDAS

CANTON: ATACAMES

LISTA: 3-6 ALIANZA PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA Y PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
ORD PRINCIPAL
 1 170859789 _ 1
 CARLOS
 BEDON ORTEGA
 20/06/1966 M

LISTA: 15 PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO
ORD PRINCIPAL
 1 080064884 _ 2
 BORIS
 BENITEZ QUINTERO
 22/12/1958 M

LISTA: 24 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL
ORD PRINCIPAL
 1 130486461 _ 2
 FREDY GONZALO
 SALDARRIAGA CORRAL
 09/01/1965 M

LISTA: 29 MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA
ORD PRINCIPAL
 1 080019536 _ 4
 ALFREDO
 MOREIRA VELEZ
 26/08/1945 M

LISTA: 35 MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA
ORD PRINCIPAL
 1 080079238 _ 4
 BYRON
 APARICIO CHIRIBOGA
 20/02/1963 M

LISTA: 39 MOVIMIENTO TIERRA FERTIL
ORD PRINCIPAL
 1 130201884 _ 9
 BIRON RAMON
 CEDEÑO LOOR
 22/02/1955 M

-19-
diecinueve
17
(diecisiete)

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Atacames, 09 de Febrero del 2009.

Sra.
Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Con fecha 7 de Febrero del año en curso comparezco ante su autoridad, para presentar varias impugnaciones, entre ellas la impugnación a la candidatura del señor Romano Montaña Yanuzelli, como segundo candidato principal a concejal urbano del cantón Atacames.

Con fecha 8 de Febrero se procede, por parte de La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a la notificación en casilleros electorales del conocimiento de esta impugnación que se encuentra dentro del plazo señalado por la ley.

En esta notificación se comete un error en el nombre del candidato antes mencionado, presentándolo como ROMANO ZANUZZELLI, cuando el nombre correcto del impugnado es señor Romano Montaña Yanuzelli, tal como consta correctamente en el oficio de impugnación entregado por mí a ustedes. Solicito comedidamente se corrija este error.

Particular que solicito para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Gonzalo Altamirano P.
DIRECTOR CANTONAL MIN - LISTAS 24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 12h 51

SECRETARÍA

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

-20-
veinte

18
(dieciocho)

JUNTA PROVINCIAL. ELECTORAL DE ESMERALDAS- A los 08 días del mes de Febrero del 2009, a las 9H25, **VISTOS.-** Con Fecha 07 de Febrero del 2009 y con recibido 7 de febrero del 2009 a las 15H25, por sus propios derechos, comparece el señor Gonzalo Altamirano quien conforme al contenido del documento que se adjunta a foja uno, alega sea impugnada la candidatura de el señor BAYRON APARICIO CHIRIBOGA, como candidato a la ALCALDIA DEL CANTON ATACAMES; del Movimiento Político Patria Activa y Soberana Listas 35, de la misma jurisdicción ; por lo que encontrándose en etapa para resolver el Pleno de la Junta provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con la Ley, procede a notificar al representante legal del Movimiento Patria Activa y Soberana, para cuyo efecto estando dentro del plazo señalado por la ley, se corre traslado de la denuncia de impugnación a fin de que, tanto la parte interesada, como todas las Organizaciones Políticas legalmente reconocidos, se les haga conocer para los fines de Ley consiguientes **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F. Lcda. Carmen Rivadeneira Busto, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.

Esmeraldas, 08 de Febrero del 2009

LO CERTIFICO:

Abg. Moisés Bautista Nazareno
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE ESMERALDAS**

RAZON.- La presente boleta de notificación fue depositada el día 08 de Febrero del 2009, a las 20h00 en los respectivos casilleros electorales de los diferentes Partidos Políticos y cartelera de los Movimientos Independientes, con la presencia de un testigo

Abg. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO

TESTIGO

-21-
Veinteguno - 19
Ordinario

JUNTA PROVINCIAL. ELECTORAL DE ESMERALDAS- A los 08 días del mes de Febrero del 2009, a las 9H25, **VISTOS.-** Con Fecha 07 de Febrero del 2009 y con recibido 7 de febrero del 2009 a las 15H25, por sus propios derechos, comparece el señor Gonzalo Altamirano quien conforme al contenido del documento que se adjunta a foja uno, alega sea impugnada la candidatura de el señor BAYRON APARICIO CHIRIBOGA, como candidato a la ALCALDIA DEL CANTON ATACAMES; del Movimiento Político Patria Activa y Soberana Listas 35, de la misma jurisdicción ; por lo que encontrándose en etapa para resolver el Pleno de la Junta provincial Electoral de Esmeraldas; de conformidad con la Ley, procede a notificar al representante legal del Movimiento Patria Activa y Soberana, para cuyo efecto estando dentro del plazo señalado por la ley, se corre traslado de la denuncia de impugnación a fin de que, tanto la parte interesada, como todas las Organizaciones Políticas legalmente reconocidos, se les haga conocer para los fines de Ley consiguientes **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F. Lcda. Carmen Rivadeneira Busto, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.

Esmeraldas, 08 de Febrero del 2009

LO CERTIFICO:

Abg. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

RAZON.- La presente boleta de notificación fue depositada el día 08 de Febrero del 2009, a las 20h00 en los respectivos casilleros electorales de los diferentes Partidos Políticos y cartelera de los Movimientos Independientes, con la presencia de un testigo

Abg. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO

TESTIGO

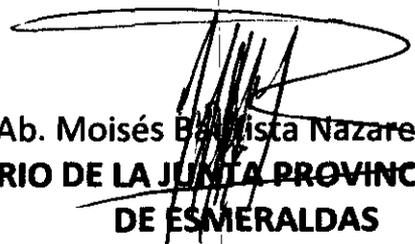
-22-
veinte y dos 20
(Veinte)



CERTIFICACION:

RAZON.-SIENTO LA RAZON CORRESPONDIENTE QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 24HORAS, SE HA PRESENTADO UNA IMPUGNACION A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35, AL SEÑOR BYRON APARICIO CHIRIBOGA, A LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON ATACAMES, RECEPTADA EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL.

SIENDO LA 15 H25 DEL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2009, LO CERTIFICO.


Ab. Moisés B. Nazareno.
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE ESMERALDAS**



-23-
veinte y tres (veintidós)

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

Visto.- La solicitud de Inscripción de los candidatos y candidatas a **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES**, solicitadas por la Sra. Susana Cajas Lara, quién comparece en su calidad de Representante Provincial del Movimiento Patria Activa y Soberana lista 35, recibida el 05 de febrero del 2009 a las 15H30 y notificada el 06 del mismo mes y año a las 18H00 a todos los sujetos políticos, inscripciones que obran en el expediente No. **147**, encontrándose en etapa para resolver y existiendo una impugnación en contra de dicha candidatura, el pleno de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas en sesión extraordinaria realizada día Lunes 9 de febrero del 2009, a las 18:00 se pronuncia bajo las siguientes observaciones: a).- Que la impugnación es admisible por cuanto se encuentra dentro del plazo establecido por la ley; b) Que analizado el expedientes se observa que el impugnante presenta prueba que hacen relación con el contenido de su solicitud; en ese sentido la parte impugnada presenta pruebas de descargo para justificar lo impugnado, El pleno de la Junta Provincial Electoral, previa la certificación que adjunta la parte impugnante, observa que el representante legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, que suscribe la impugnación no es representante legal autorizado para hacerlo, contraponiéndose dicho acto a lo que enuncia el art. 56 de la Normas Generales del Régimen de Transición 070

En consecuencia en ejercicio de la facultad prevista en el Art. 21 literal e de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la República;

RESUELVE:

- 1.- Que por haber incurrido la parte impugnante, en la inhabilidad señalada en el literal b de la presente resolución, se la considera inadmisibles..
- 2.-En consecuencia, considerando que no se han omitido solemnidades sustanciales en el Proceso de Inscripción el mismo es válido en todas sus partes:
- 3.-Que habiéndose cumplido con los requisitos enunciados en los Art. 108, 112 de la Constitución Política del Estado, y en el Art. 4 del Régimen de transición, Art. 6 LOGPEPE y con la resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, no se evidencia que se haya incurrido en las inhabilidades previstas en el Art.113 de la Constitución Política de la República , en tal virtud; el Pleno de la H. Junta Provincial Electoral de Esmeraldas conforme a las facultades que le otorga el Art.21 literal b) de las Normas Generales Para las elecciones Dispuestas

-24-
veinte y cuatro
(Veinticuatro)

en el Régimen de Transición , en sesión extraordinaria celebrada el Lunes 9 de febrero del 2009, de 17:00 horas, por haber cumplido con los requisitos de ley; por unanimidad resuelve emitir la siguiente resolución **CALIFICAR** la lista de la candidatura a **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES**; Auspiciada por **EL MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA LISTA 35** ; para dicho efecto, de conformidad con la Ley, procedase a notificar con la siguiente resolución a todas las Organizaciones Políticas legalmente reconocidos y en cartelera electoral, para los fines de Ley consiguientes **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE**.-F: Lcda..Carmen Rivadeneira, Presidenta de la Junta Provincial Electoral.

Esmeraldas, 09 de febrero del 2009

LO CERTIFICO:


Ab. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO

Ab. Moisés Bautista N.
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROV. ELECTORAL ESMERALDAS

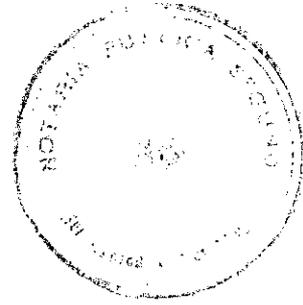
RAZON.- La presente boleta de notificación fue depositada el día 10 de Febrero del 2009, a las...:00, en las respectivas casilleros electorales de los diferentes sujetos políticos y carteleras de los Movimientos Independientes, con la presencia de un testigo.


Ab. Moisés Bautista Nazareno.
SECRETARIO

TESTIGO

Ab. Moisés Bautista N.
ARIO GENERAL
JUNTA PROV. ELECTORAL ESMERALDAS

veinte y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

Jorge Adalberto Gómez Perlaza

ABOGADO

NOTARIA 2da.

NÚMERO 238

ESCRITURA

De: FRANCISCO PEREZ

Otorgado por: EL SEÑOR FREDDY CALDARRIGA CORRAL

A Favor de: BERNARDO ROMERO WILLIAN

ALTAMIRANO BARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA POR EL ESTADO PÚBLICO
Al Jorge Gómez Perlaza

COPIA: PRIMERA

NOTARIA SEGUNDA
Mejía N°. 308 y Sucre
Telf.: 06 2724799

DOMICILIO:
Atacames - Tonsupa
Telef.: _____

35
Treinta y ocho
-26-
veinte y seis

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR FREDDY SALDARRIAGA CORRAL.- A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO WILLIAN ALTAMIRANO PAVON.-



CUANTÍA.- INDETERMINADA.

XX

ESCRITURA: NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. (Nº. 338).- En la ciudad de Esmeraldas cantón y provincia del mismo nombre en la República del Ecuador.- Hoy día viernes seis de febrero del dos mil nueve.- Ante mi, Abogado **JORGE A. GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS.-** Comparece por una parte, por sus propios derechos - El Señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL**, en su calidad de **PODERDANTE.-** El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad de este vecindario de estado civil casado y hábil ante la ley para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos y a quien de conocerles personalmente doy fe.- Bien inteligenciado de la naturaleza y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, que concurren a otorgar libres y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública me entrega la minuta cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase agregar un **PODER ESPECIAL** de conformidad con las clausulas siguientes.- **PRIMERA.-** Compareciente. Al otorgamiento y suscripción del presente **PODER ESPECIAL** comparece el Señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL** de estado civil casado por sus propios derechos a quien en adelante se le denominara **MANDANTE O PODERDANTE** el compareciente es titular de la cédula de identidad Nº 130486461-2, domiciliado en la parroquia y cantón Atacames provincia de Esmeraldas, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por la presente manifestación y declaración de voluntad el **MANDANTE** señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL** como representante legal, provincial del movimiento municipalista por la integridad nacional Lista 24 de la provincia de Esmeraldas confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **GONZALO WILLIAN ALTAMIRANO PAVON** para que en su nombre y representación presente escritos impugnaciones y alegatos en defensa de los intereses del movimiento municipalista por la integridad nacional Lista 24 de la provincia de Esmeraldas ante la junta provincial electoral de Esmeraldas.- El mandante podrá acudir ante las autoridades, funcionarios e independencias de la junta provincial electora de Esmeraldas.- A cuyo efecto el **MANDATARIO** podrá suscribir los documentos que sean necesario para el fiel cumplimiento con el mandato, así como si el mismo **PODERDANTE** estuviera actuando personalmente y por su propia cuenta.- **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-.-Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás clausulas de estilo, para la validez del presente instrumento.-

RECORDED
INDEXED
MAR 10 1999
SECRETARIA DE REGISTRO

Firma ilegible Abg. Carlos Bohada Ortiz Matricula (365) CAE.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la aprueba en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de esta escritura se llenaron los requisitos indispensables para su validez y perfección.- Se fija la cuantía como, **INDETERMINADA**.- Este otorgamiento no causa impuesto alguno.- El compareciente se afirman y ratifican en el íntegro del contenido de este instrumento y después de leído que le fue en alta y clara voz de principio a fin firman conmigo el notario de todo lo cual de fe


Sr. Freddy Saldarriaga Corral
PODERDANTE
C. I. 130486461-2
C.V. 248-0015

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE




Freddy Saldarriaga Corral
Notario Público Esmeraldas, Ecuador



34
Instituto Electoral
-27-
ceinte gsc/ps

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
CIUDADANIA

CIUDADANIA N° 130486461-2

SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO

MANABI/CHONE/KLOY ALFARO

09 ENERO 1965

002 0077 80684 M

MANABI/CHONE

CHONE 1965



ECUATORIANA ***** V13491128

CASADO ROSA ELICENIA VELEZ VELEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTONIO SALDARRIAGA

ESPERANZA CORRAL

ESMERALDAS 25/06/2004

25/06/2016

REN 0069128



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Referendum

248-0015 NÚMERO
1304864612 CÉDULA

SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO

ESMERALDAS PROVINCIA
ATACAMES PARROQUIA

ATACAMES CANTON

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



33
Treinta y tres
-28-
veinte y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANIA 091005783-5

ALTAMIRANO PAVON GONZALO WILLIAM
ESMERALDAS/ GUAYABUIL/ CARBO / CONCEPCION/
01 ENERO 1965
003-0349-02333-N
ESMERALDAS/ GUAYABUIL
CARBO / CONCEPCION/ 1965



FORMA CIVIL REGISTRADO

ECUATORIANA ***** Y333312242

CASADO ALEXANDRA MARITZA ORELLANA O
SECUNDARIA EMPLEADO
CULO ALTAMIRANO
YNES PAVON
ESMERALDAS 19/09/2002
19/09/2002
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0029964
ESMI



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SELECCION DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA Y CONCEJAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0001 0910057835
NUMERO CEDULA
ALTAMIRANO PAVON GONZALO WILLIAM

ESMERALDAS ATACAMA
PROVINCIA CANTON
LEONARDO
MORCUM



ENTE DE LA UNTA

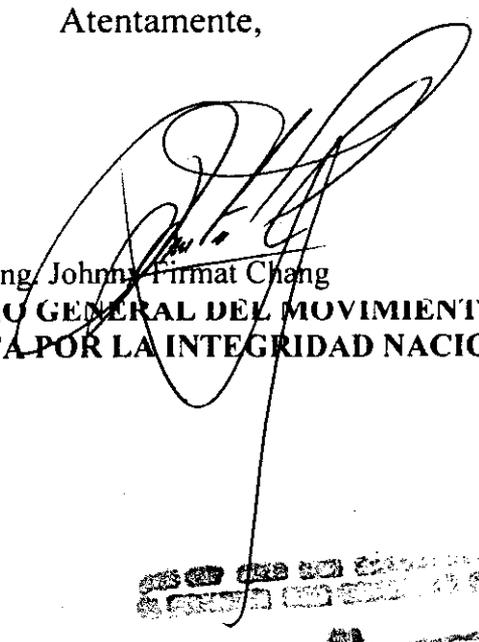
Oficio – 017-09 MMIN
Quito, DM. 26 de ENERO de 2009

Señor
FREDY SALDARRIAGA
Asunto: Nombramiento.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que conforme lo determina el art. 4 del instructivo general emitido mediante resolución No. 9-PLE-CNE-9-30-12-2008 por el Consejo Nacional Electoral y habiéndose determinado mediante asamblea provincial, que Ud. SR. FREDY SALDARRIAGA, ha sido electo como representante legal Provincial de nuestro Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24 de la Provincia de Esmeraldas.

Permiso el presente NOMBRAMIENTO de ley correspondiente.

Atentamente,


Ing. Johnny Firmat Chang
**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**

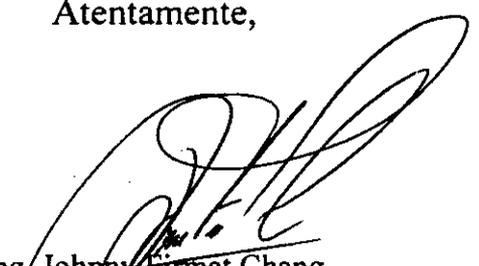
Oficio – 017-09 MMIN
Quito, DM. 26 de ENERO de 2009

Señor
FREDY SALDARRIAGA
Asunto: Nombramiento.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que conforme lo determina el art. 4 del instructivo general emitido mediante resolución No. 9-PLE-CNE-9-30-12-2008 por el Consejo Nacional Electoral y habiéndose determinado mediante asamblea provincial, que Ud. SR. FREDY SALDARRIAGA, ha sido electo como representante legal Provincial de nuestro Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24 de la Provincia de Esmeraldas.

Con lo que se hace el presente NOMBRAMIENTO de ley correspondiente.

Atentamente,


Ing. Johnny Firmat Chang
**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**

30
Frente
-31-
Trentay uno

**ACTA DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DEL
MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD
NACIONAL, DIRECTORIO PROVINCIAL MIN LISTA 24. EL
LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00.**

En la parroquia Atacames del cantón Atacames, el 26 de Enero del 2009, siendo las 16h00, se instala la asamblea general del Directorio provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, en las instalaciones de Hostal El Pedregal, ubicado en la calles 9 de Octubre s/n entre Roberto Luis Cervantes y Jorge Prado, con la asistencia de los señores, Fredy Saldarriaga Corral, Carlos Boada y Richard Mina, miembros del Directorio Provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, quienes ostentan las dignidades de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente y por otra parte un grupo de ciudadanos del cantón Atacames quienes son simpatizantes del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, señores, Patricio Guerrero, Gonzalo Altamirano señora Elicenia Vélez, Douglas Figueroa, Jimmy Vivas, Víctor Hugo Velasteguí, Richard Demera, Fernando Párraga, Andrés Grijalva, Rolando Baloy, señorita Erika Becerra, señora María de los Ángeles Bone, señora Margarita Marcillo, Renato del Vecchio, Luis Murillo y Fran Flores, quienes se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conformar el directorio cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional MIN listas 24, como alternativa válida para viabilizar las candidaturas del cantón Atacames como representantes del clamor popular que permitirán canalizar las aspiraciones y los altos intereses de la comunidad atacameña por días mejores.
- 2.- Designar al responsable como Tesorero Único de Campaña, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por El CNE.

A efecto de registrar las distintas intervenciones en el desarrollo de esta asamblea, el director provincial, señor Fredy Saldarriaga, quien preside la asamblea, solicita al secretario del Directorio Provincial señor Carlos Boada, constate el quórum de asistencia, de acuerdo a las convocatorias emitidas. A las 16h00 de lunes 26 de Enero del año 2009, el secretario constata el quórum, quien informa al presidente que se encuentran presentes, asistiendo a esta asamblea, todas las personas que han sido convocadas y el presidente declara instalada la asamblea.

El presidente pide la palabra para hacer una intervención donde expresa los antecedentes sobre El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, el mismo que nace de la necesidad de abrir un espacio participativo y democrático de unidad nacional, ajeno a las viejas organizaciones partidistas y como fuerza política de contrapeso, de necesaria y sana oposición, a las actuales estructuras de poder del país, desde una visión de interrelación política, sesuda, ecuaníme y responsable.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora:
SECRETARÍA

Ab. David A. Gómez Portales
SECRETARÍA GENERAL

Con esta finalidad se crea el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, a nivel de país, que aglutina a 162 municipios de los distintos cantones del país y posteriormente, se crea El MIN Provincial, cuyo representante legal es el señor Fredy Saldamiraga Corral, lo que certifica el secretario General del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, señor Ing. Jhonny Firmat Chang, con oficio - 017-09-MMIN, con fecha 26 Enero/2009,

Que por la necesidad de seguir con las actividades organizativas y normativas de los procesos eleccionarios cantonales, es imprescindible la conformación del directorio cantonal del MIN. Por tal motivo pide a la asamblea se proceda a mocionar los nombres de las personas que integraran el directorio cantonal.

Pide la palabra el señor Andrés Grijalva, para mocionar el nombre del señor Gonzalo Altamirano Pavón, como director y representante legal cantonal del movimiento MIN - Listas 24, moción esta, que en la votación respectiva, recibe el respaldo por unanimidad de los asistentes a la asamblea.

Solicita la palabra el señor Gonzalo Altamirano, para agradecer el respaldo absoluto recibido en este acto cívico - democrático y aprovecha para proponer los nombres de los señores Andrés Grijalva y del señor Víctor Hugo Velasteguí, para que cumplan las funciones de Secretario y Coordinador de protocolo y gasto respectivamente. Se pone a consideración de la sala la moción presentada y de igual manera, esta recibe el respaldo unánime de los presentes al momento de aceptar la votación.

Pide la palabra el señor Fernando Párraga, para mocionar el nombre del señor Patricio Guerrero para que asuma el cargo de vocal en el directorio, para que cumpla las funciones de coordinador de logística. Se procede a la votación recibiendo el respaldo unánime de la asamblea.

Concluida las intervenciones y designadas que han sido las dignidades del directorio cantonal, el presidente de la asamblea procede a tomar el juramento respectivo y posesionar a la nueva directiva cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional. MIN listas 24. Acto con el que se da por concluido la atención del primer punto del orden del día.

La nueva directiva a nivel cantonal queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
SECRETARIO
COORDINADOR DE GASTOS
VOCAL

:Sr. Gonzalo Altamirano P.
:Sr. Andrés Grijalva S.
:Sr. Víctor Hugo Velasteguí
:Sr. Patricio Guerrero

28
Centros
-33-
Treinta y tres

El presidente de la asamblea pide por secretaría se de lectura al orden del día para atender el segundo punto del mismo, leído que fue el orden del día se establece el segundo punto como la designación del Tesorero Único de Campaña, por lo que, la presidencia invita a los presentes a presentar las mociones respectivas.

Pide la palabra para intervenir el señor Luis Murillo, quien hace una amplia descripción del perfil profesional del compañero Richard Demera, que a su criterio cumple con las exigencias del CNE, y expone la larga trayectoria, apoyando las iniciativas y los procesos de desarrollo del cantón, motivo por el cual mociona el nombre del señor Richard Demera para Tesorero Único de Campaña del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional. MIN listas 24.

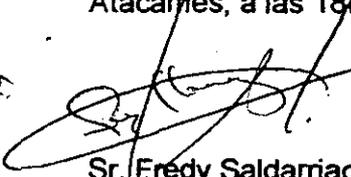
Hecha la moción la presidencia pide al secretario que se someta a votación la misma. Realizada la votación se respalda de forma unánime la designación del señor Richard Demera para Tesorero Único de Campaña del MIN.

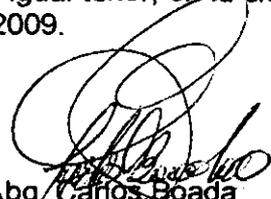
Pide la palabra el señor Richard Demera, agradeciendo a la asamblea el respaldo unánime de los presentes y comprometiéndose a llevar tan alta dignidad con total transparencia y responsabilidad

Inmediatamente el presidente toma el juramento respectivo y se realiza la posesión del cargo. Sugiere al secretario registre lo actuado y elabore el acta constitutiva respectiva de la nueva directiva y se registre en la misma la posesión formal del Tesorero Único de campaña.

Atendido y cumplido que fue el orden del día, el presidente de la asamblea da por concluida la misma.

Dado y firmado, en tres ejemplares del mismo contenido e igual tenor, en la ciudad de Atacames, a las 18:00 del día lunes 26 de Enero del año 2009.


Sr. Fredy Saldarriaga Corral
PRESIDENTE


Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CERTIFICO.-

Que la presente es fiel copia del original que consta en el libro de actas del archivo a mi cargo.


Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

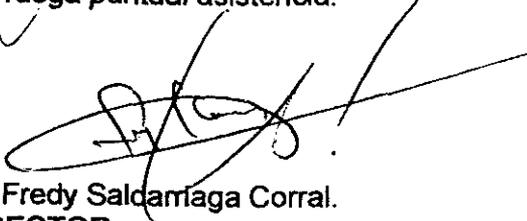
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, MIN listas 24, el directorio provincial del MIN, convoca a sus miembros y a los amigos, colaboradores y simpatizantes de nuestro movimiento, a Asamblea General para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conformar el directorio cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional.
- 2.- Designar al responsable como Tesorero Único de Campaña, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por El CNE.

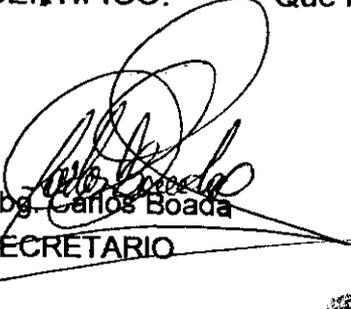
La asamblea se instalara a las 16H00 del lunes 26 de Enero del 2009, con los simpatizantes y los miembros del directorio provincial que estén presentes.

Se ruega puntual asistencia.


Sr. Fredy Saldarriaga Corral.
DIRECTOR


Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original


Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

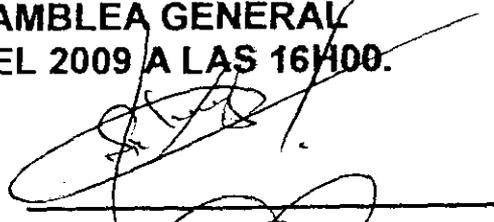
03 FEB 2009

Hora: _____

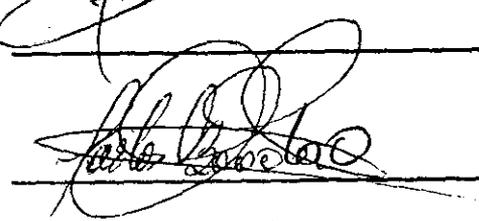
SECRETARIA

**FIRMA DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL
DEL LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00.**

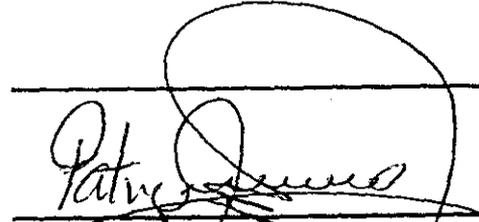
Fredy Saldarriaga Corral
DIRECTOR PROVINCIAL



Carlos Boada
SECRETARIO



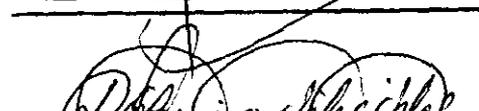
Richard Mina
TESORERO



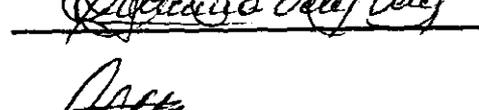
Patricio Guerrero



Gonzalo Altamirano P.



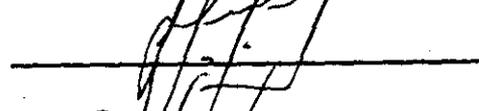
Elicenia Vélez Vélez



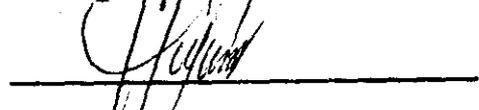
Douglas Figueroa



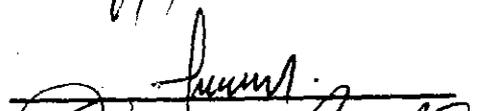
Jimmy Vivas.



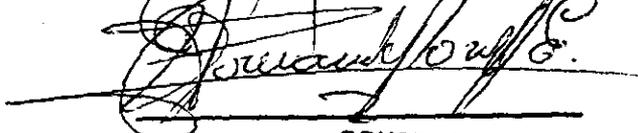
Víctor Hugo Velasteguí



Richard Demera



Fernando Párraga



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

25
1 Verantw...
- 36 -
Frente 5500

Andrés Grijalva S.

[Handwritten signature]

Rolando Baloy

[Handwritten signature]

Erika Becerra

[Handwritten signature]

Maria de los Ángeles Bone

[Handwritten signature]

Margarita Marcillo

[Handwritten signature]

Benato del Vekic

Luis Murillo

Fran Flores

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

[Handwritten signature]
Abg. Carlos Borda
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

RECIBIDO

03 FEB 2009

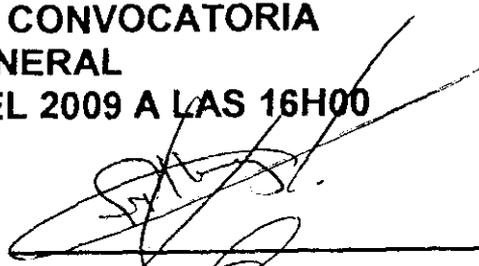
Hora: _____

SECRETARIA

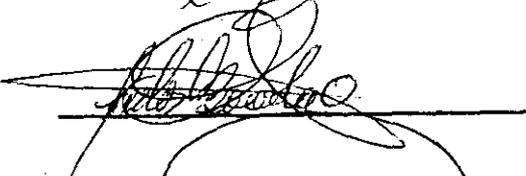
24
(Heintz...)
- 37-
franco y crete

**FIRMA DE RECEPCIÓN DE CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
DEL LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00**

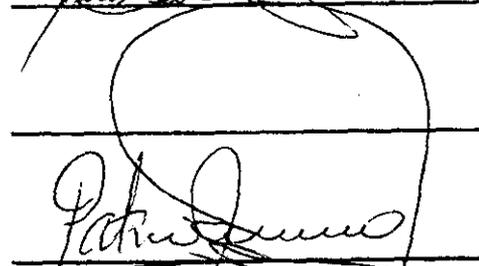
**Fredy Saldarriaga Corral
DIRECTOR PROVINCIAL**



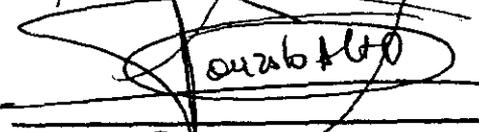
**Carlos Boada
SECRETARIO PROVINCIAL**



**Richard Mina
TESORERO PROVINCIAL**



Patricio Guerrero



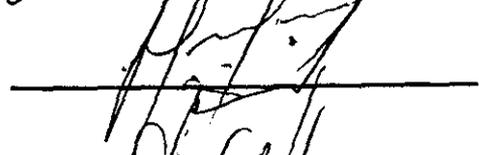
Gonzalo Altamirano P.



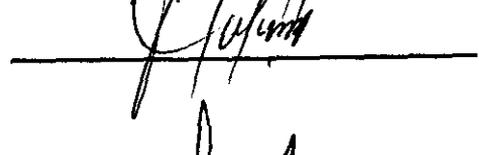
Elicenia Vélez Vélez



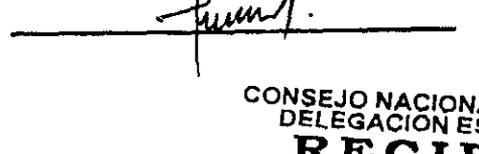
Douglas Figueroa



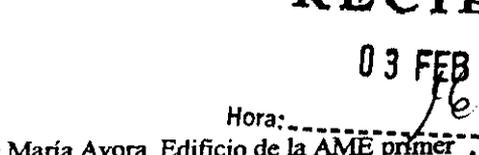
Jimmy Vivas.



Víctor Hugo Velasteguí



Richard Demera



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer

piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

23
(deimitivos)
presentado



Fernando Párraga

[Handwritten signature of Fernando Párraga]

Andrés Grijalva S.

[Handwritten signature of Andrés Grijalva S.]

Rolando Baloy

[Handwritten signature of Rolando Baloy]

Erika Becerra

[Handwritten signature of Erika Becerra]

María de los Ángeles Bone

[Handwritten signature of María de los Ángeles Bone]

Margarita Marcillo

[Handwritten signature of Margarita Marcillo]

Renato del Vecchio

Luís Murillo

Fran Flores

[Handwritten signature of Fran Flores]

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

[Handwritten signature of Carlos Boada]
Abg. Carlos Boada,
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

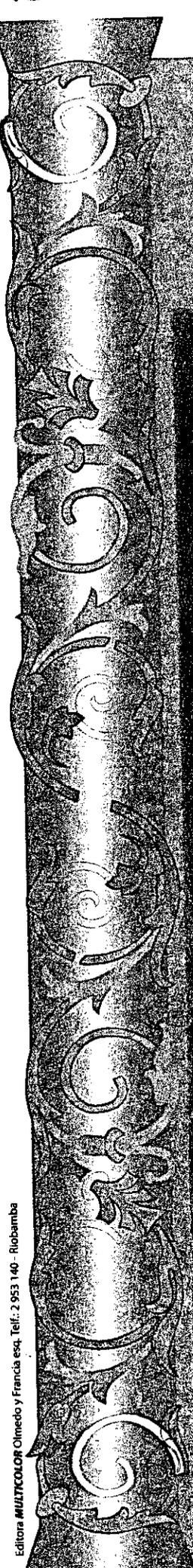
03 FEB 2009

Horas: _____
[Handwritten signature]
SECRETARIA





Editora MULTICOLOR Olmedo y Francia esp. Telf.: 2 953 140 - Riobamba





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
 Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
 ATACAMES - ESMERALDAS
 ECUADOR



36
 Treinta y seis
 -39-
 Treinta y nueve

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señora Maryury Sánchez Castro, se encuentran adudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
Del 2006 al 2009	-	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

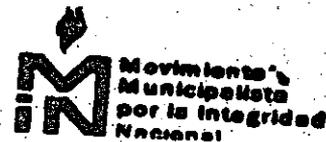
Atacames, 05 de febrero de 2009.

Lic. Daniel Pasquel
 TESORERO



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11-02-09
 HORA: 3:40 PM



Recibido
 05/FEB/2009
 14130

Paula



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
 Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
 ATACAMES - ESMERALDAS
 ECUADOR



37
 Treinta y siete
 -40-
 cuarenta

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

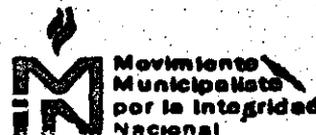
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Montaña Yanuzelli Romano, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	Del 2002 al 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.



[Signature]
 Lic. Daniel Pasquel
 TESORERO



Recibido
 05/FEB/2009
 14H30
[Signature]

CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11.02.09
 HORA: 3.40 pm

[Signature]
 FIRMA TESORERIA



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
 Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
 ATACAMES - ESMERALDAS
 ECUADOR



38
 movimiento
 -41-
 movimiento gau

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

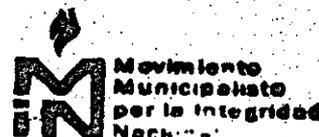
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Torres Chavez Francia, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
Del 2006 al 2009	-	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.



[Signature]
 Lic. Daniel Pasquel
 TESORERO



Recibido
 05/FEB/2009

14430

[Signature]

CERTIFICO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11.02.09

HORA: 3.49 PM

[Signature]
 FIRMA TESORERA

39
Ibando y nuevo
-42-
cuarenta y dos

Atacames 27 de Enero del 2009 - 004
Eco. Foripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

CONSIDERANDO.

Que mediante solicitud dirigida a la directora financiera el 26 de Enero del 2009, suscrita por señora **Sra. Sandra Bernal Ruperti**, con número de cedula 080078454 - 8, domiciliado en el barrio las Acacias sector la playa, en la cual solicita, la corrección de los títulos referentes al pago de Patente del **Hotel Aldea Mar**, el cual esta signado con el CIU 21647, referente Al año 2007, con el propósito que los valores nuevos a mentir se ajusten a una base imponible acorde de la realidad, de igual forma solicito la emisión del año 2009, teniendo en cuenta estos mismos parámetros, solicita también la baja de los títulos correspondientes al pago de patente del **restaurante la Hoguera**, en lo referente a los años 2005 - 2006, por este propósito adjunto declaración juramentada, con el propósito de que se autorice un descuento ya que dicho restaurante no funciona en dichos años. Solicita se realice la liquidación correspondiente la finalidad de formalizar un convenio de pago, con el Ilustre Municipión de Atacames.

RESUELVE.

Conforme a la documentación que presenta la señora **Sra. Sandra Bernal Ruperti**, y a lo establecido en la actual ordenanza que regula el cobro y manejo de Patente municipal. Se determina que dicha solicitud es procedente por lo cual se resuelve:

1.- Dispongo la descoactivacion de los títulos correspondientes al N° **178874 - 180312**, pertenecientes al **Restaurante Hoguera**, el titulo **223905**, correspondiente a la patente Anual del año 2007, perteneciente al **hotel La Aldea Mar**, el mismo que esta signado con el código **223905**, dichos títulos se encuentran registrados mediante CIU 21647, perteneciente al Sr. APARICIO CHIRIBOGA BYRON.

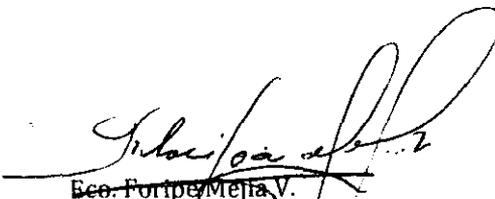
2.- Autorizo al departamento de Rentas **proceder a la baja** de los títulos correspondientes al N° **178874 - 180312**, pertenecientes al **Restaurante Hoguera**, por motivos de corrección de valores, ya que se demuestra de acuerdo a la documentación que adjunta, y a la inspección técnica del Sr. Adolfo Jama Valencia, efectuada el 27 de Enero del 2009, que el restaurante en mención no funciona desde el año 2002. El titulo **223905**, correspondiente a la patente Anual del año 2007, perteneciente al **HOTEL LA ALDEA MAR**, por el motivo de corrección.

3.- Autorizo al departamento de patente la emisión de los valores corregidos de los años 2005 y 2006, correspondiente al **Restaurante Hoguera**, De la misma forma autorizo la corrección de los valores correspondiente a los años 2007, de la patente del **hotel Aldea Mar**, de conformidad a los parámetros técnicos de acuerdo a la base imponible actual.

4.- Autorizo al departamento de Coactivación el cobro exigible de los años corregidos.

5.- Emitase copias al departamento de rentas, y al departamento de contabilidad.

Cumplase y notifíquese.


Eco. Foripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

40
Cuentas
-43-
cuarenta y tres

Atacames 26 de Enero del 2009.

Econ. Floripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

Sra. **Sandra Bernal Ruperti**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Atacames en el barrio las Acacias sector la playa, dueño del **Hotel Aldea Mar**, ante usted muy respetuosa mente comparezco y solicito:

MENCION DE ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE RECLAMO:

Es el caso Econ. Floripe Mejía que soy el dueña del **Hotel Aldea Mar** el cual está ubicado el barrio las Acacias sector la playa, y por el cual estoy adeudando valores por conceptos de impuestos de patente, correspondiente a los años 2005 al 2009. Tengo que mencionar que en la actualidad en el sistema de recaudación aparecen emitidos tan solo los años del 2005 al 2007. Pero no me explico porque razón aparece emisiones de una patente del **restaurante la Hoguera**, la que no estoy dispuesto a cancelar en su totalidad ya que dicha propiedad la demolí en el año 2002.

Tengo valores pendientes de pago referentes a impuestos de predios urbanos de los años 2008 al 2009, de los cuales pagare el año 2008 con la finalidad de que se realice un convenio de pago. de esta misma forma pagare años referente al pago de patente correspondientes a los años 2003 - 2004 con este mismo propósito.

Tengo que mencionar que existe un valor por pagar correspondiente al año 2007 cuyo valor me parece muy exagerado, teniendo una emisión pendiente de este año de 1.266.24, cuando en años anteriores aparecen emisiones de 571.36, correspondiente al año 2005 y 534.06 correspondiente al año 2006, este es el motivo por el cual rechazó e impugno dichos títulos, por no ajustarse a los parámetros técnicos de la base imponible de mi Hotel.

PETICIÓN CONCRETA QUE SE FORMULA.

- 1.- Solicito designe a quien corresponda la corrección de los títulos referentes al pago de Patente del **Hotel Aldea Mar**, el cual esta signado con el **CIU 21647**, referente Al año 2007, con el propósito que los valores nuevos a emitir se ajusten a una base imponible acorde de la realidad de mi hotel, de igual forma solicito la emisión del año 2009, teniendo en cuenta estos mismos parámetros.
- 2.- Solicito también la baja de los títulos correspondientes al pago de patente del **restaurante la Hoguera**, en la referente a los años 2005 - 2006, por este propósito adjunto declaración juramentada, con el propósito de que se autorice un descuento ya que dicho restaurante no funciono en dichos años.
- 3.- Solicito se realice la liquidación correspondiente la finalidad de formalizar un convenio de pago, con el Ilustre Municipión de Atacames.

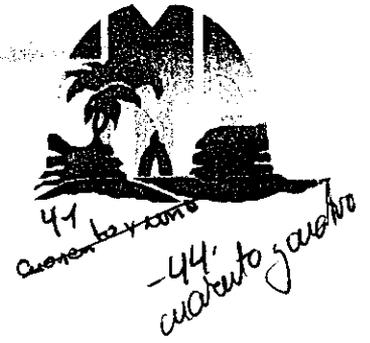
Las comunicaciones o notificaciones que surjan en el esclarecimiento de mi reclamo las recibiré en mi domicilio, el cual está en el **Hotel Aldea Mar** el cual está ubicado el barrio las acacias sector la playa

MUNICIPIALIDAD DE ATACAMES
 DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
 HORA: FECHA: 2009-01-27
 Sra. Sandra Bernal Ruperti
 080078454-E
 F I R M A



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R.O. 817 Atacames - Esmeraldas - Ecuador

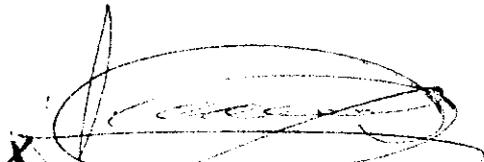


CERTIFICACIÓN

Certifico que el Establecimiento Turístico Hostal **ALDE MAR**, se encuentra registrados en el Catastro Turístico a nombre de la **Sra. Sandra Bernal**, con No de registro del Ministerio de Turismo de Esmeraldas No 0806500525 desde el año 2005 hasta la actualidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Santander
INSPECTOR MOTOR DE TURISMO

Atacames, 09 de febrero del 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 080079238-4

APARCIO CHIRIBOGA AYRON
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 FEBRERO 1963

002 001300452

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS




ELIOTRIANA***** V244313442

ABADO FANNY SANDRA J BERNAL RUPERTI

SECUNDARIA COMERCIANTE

ALTEA APMICIO ALOMIA

BERTEDA CHIRIBOGA

ESMERALDAS 24/11/2006

12/11/2018

BEN 0157327




42
 (exact gets)

45-
 curate j awa

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

44
-46-
Atacames y Sierra

BYRON APARICIO CHIRIBOGA, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para ALCALDE del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos políticos de los partidos o movimientos políticos debidamente acreditados, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el Secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de Byron Aparicio, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equívoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos de patente y licencia de funcionamiento, debido a la falta de coordinación del mismo municipio, se trata de un solo negocio o actividad comercial, que es HOTEL ALDEA MAR, cuyo titular es mi cónyuge, la señora SANDRA BERNAL RUPERTI, quien obtuvo el RUC desde el año 2004 y desde esa fecha debido a inoperancia municipal, no se ha realizado los cambios de información al interior, pese a mi insistencia; y, en referencia a la deuda a la que se menciona, mi cónyuge que es la titular de la actividad conforme aparece de la copia del RUC y del permiso de funcionamiento, suscribió un plan de pagos con el Departamento de Coactivas del Municipio de Atacames, del cual hemos cumplido lo convenido, como lo demuestro con las copias de los documentos a los que hago referencia, en el que se podrá dar cuenta, que pese a que consta el nombre de Byron Aparicio en la patente, la razón social es la misma en todos los documentos referidos, es decir HOTEL ALDEA MAR, con CIU Nro. 21647 según el convenio de pago que adjunto, la titular es Sandra Bernal Ruperti, así como la Certificación conferida por el Departamento de Turismo del Municipio de Atacames; por lo que, Byron Aparicio nada adeuda al Municipio de Atacames.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h00 *[Firma]* 18 Feb 09

SECRETARIA

número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, ni cantidad alguna de la supuesta deuda, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

43
Cuentas
-47-
Moneda guselo

4.- Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su Art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

Notificaciones en el casillero electoral Nro. 35.

Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

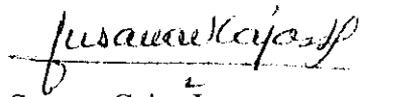
- Original del convenio de pago entre el Departamento de Coactivas del Municipio de Atacames y la señora Sandra Bernal Ruperti, en el que se aprecia que la clave asignada es el Nro. 21647.
- Carta de pago de la patente municipal, de fecha 2 de febrero del 2009 con clave CIU 21647.
- Registro Único de Contribuyentes cuya actividad es Hotel Aldea Mar
- Certificación con el Permiso de Turismo y Funcionamiento de Hotel Aldea Mar a nombre de Sandra Bernal Ruperti.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

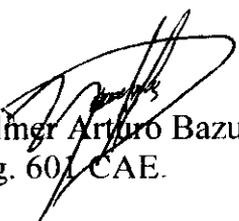
Atentamente



Byron Aparicio Chiriboga



Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35



Abg. Wilmer Arturo Bazurto
Reg. 601 CAE.

46
(Ecuatoriana)
-48-
marceño jocho

Atacames 26 de Enero del 2009.

Eco. Floripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

Sra. **Sandra Bernal Ruperti**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Atacames en el barrio las Acacias sector la playa, dueño del **Hotel Aldea Mar**, ante usted muy respetuosa mente comparezco y solicito:

MENCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE RECLAMO:

Es el caso Econ. Floripe Mejía que soy el dueña del **Hotel Aldea Mar** el cual está ubicado el barrio las Acacias sector la playa, y por el cual estoy adeudando valores por conceptos de impuestos de patente, correspondiente a los años 2005 al 2009. Tengo que mencionar que en la actualidad en el sistema de recaudación aparecen emitidos tan solo los años del 2005 al 2007. Pero no me explico porque razón aparece emisiones de una patente del **restaurante la Hoguera**, la que no estoy dispuesto a cancelar en su totalidad ya que dicha propiedad la demolfí en el año 2002.

Tengo valores pendientes de pago referentes a impuestos de predios urbanos de los años 2008 al 2009, de los cuales pagare el año 2008 con la finalidad de que se realice un convenio de pago. de esta misma forma pagare años referente al pago de patente correspondientes a los años 2003 - 2004 con este mismo propósito.

Tengo que mencionar que existe un valor por pagar correspondiente al año 2007 cuyo valor me parece muy exagerado, teniendo una emisión pendiente de este año de 1.266.24, cuando en años anteriores aparecen emisiones de 571.36, correspondiente al año 2005 y 534.06 correspondiente al año 2006, este es el motivo por el cual rechazó e impugno dichos títulos, por no ajustarse a los parámetros técnicos de la base imponible de mi Hotel.

PETICIÓN CONCRETA QUE SE FORMULA.

- 1.- Solicito designe a quien corresponda la corrección de los títulos referentes al pago de Patente del **Hotel Aldea Mar**, el cual esta signado con el **CIU 21647**, referente Al año 2007, con el propósito que los valores nuevos a emitir se ajusten a una base imponible acorde de la realidad de mi hotel, de igual forma solicito la emisión del año 2009, teniendo en cuenta estos mismos parámetros.
- 2.- Solicito también la baja de los títulos correspondientes al pago de patente del **restaurante la Hoguera**, en lo referente a los años 2005 - 2006, por este propósito adjunto declaración juramentada, con el propósito de que se autorice un descuento ya que dicho restaurante no funciono en dichos años.
- 3.- Solicito se realice la liquidación correspondiente la finalidad de formalizar un convenio de pago, con el Ilustre Municipión de Atacames.

Las comunicaciones o notificaciones que surjan en el esclarecimiento de mi reclamo las recibiré en mi domicilio, el cual está en el **Hotel Aldea Mar** el cual está ubicado el barrio las acacias sector la playa

Atte.

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
HORA: _____ FECHA: 2009-01-27
FIRMA: _____
Sra. Sandra Bernal Ruperti
080078459-8

45
(Escrito y sin
49-
Atacama J. M. S.)

Atacames 27 de Enero del 2009 - 004
Eco. Foripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

CONSIDERANDO.

Que mediante solicitud dirigida a la directora financiera el 26 de Enero del 2009, suscrita por señora **Sra. Sandra Bernal Ruperti**, con número de cedula 080078454 - 8, domiciliado en el barrio las Acacias sector la playa, en la cual solicita, la corrección de los títulos referentes al pago de Patente del **Hotel Aldea Mar**, el cual esta signado con el **CIU 21647**, referente Al año 2007, con el propósito que los valores nuevos a mentir se ajusten a una base imponible acorde de la realidad, de igual forma solicito la emisión del año 2009, teniendo en cuenta estos mismos parámetros, solicita también la baja de los títulos correspondientes al pago de patente del **restaurante la Hoguera**, en lo referente a los años 2005 - 2006, por este propósito adjunto declaración juramentada, con el propósito de que se autorice un descuento ya que dicho restaurante no funciona en dichos años. Solicita se realice la liquidación correspondiente la finalidad de formalizar un convenio de pago, con el Ilustre Municipión de Atacames.

RESUELVE.

Conforme a la documentación que presenta la señora **Sra. Sandra Bernal Ruperti**, y a lo establecido en la actual ordenanza que regula el cobro y manejo de Patente municipal. Se determina que dicha solicitud es procedente por lo cual se resuelve:

1.- Dispongo la descoactivacion de los títulos correspondientes al N° **178874 - 180312**, pertenecientes al **Restaurante Hoguera**, el titulo **223905**, correspondiente a la patente Anual del año 2007, perteneciente al **hotel La Aldea Mar**, el mismo que esta signado con el código **223905**, dichos títulos se encuentran registrados mediante CIU 21647, perteneciente al Sr. APARICIO CHIRIBOGA BYRON.

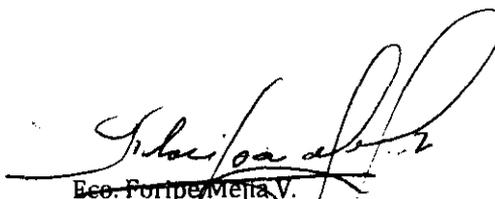
2.- Autorizo al departamento de Rentas **proceder a la baja** de los títulos correspondientes al N° **178874 - 180312**, pertenecientes al **Restaurante Hoguera**, por motivos de corrección de valores, ya que se demuestra de acuerdo a la documentación que adjunta, y a la inspección técnica del Sr. Adolfo Jama Valencia, efectuada el 27 de Enero del 2009, que el restaurante en mención no funciona desde el año 2002. El titulo **223905**, correspondiente a la patente Anual del año 2007, perteneciente al **HOTEL LA ALDEA MAR**, por el motivo de corrección.

3.- Autorizo al departamento de patente la emisión de los valores corregidos de los años 2005 y 2006, correspondiente al **Restaurante Hoguera**, De la misma forma autorizo la corrección de los valores correspondiente a los años 2007, de la patente del **hotel Aldea Mar**, de conformidad a los parámetros técnicos de acuerdo a la base imponible actual.

4.- Autorizo al departamento de Coactivación el cobro exigible de los años corregidos.

5.- Emítase copias al departamento de rentas, y al departamento de contabilidad.

Cúmplase y notifíquese.


Eco. Foripe Mejía V.
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ATACAMES.

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

50
(~~cancelado~~)
- 50 -
anexo

BYRON APARICIO CHIRIBOGA, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para ALCALDE del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos políticos de los partidos o movimientos políticos debidamente acreditados, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el Secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

NO en caso
de...

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de Byron Aparicio, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos de patente y licencia de funcionamiento, debido a la falta de coordinación del mismo municipio, se trata de un solo negocio o actividad comercial, que es HOTEL ALDEA MAR, cuyo titular es mi cónyuge, la señora SANDRA BERNAL RUPERTI, quien obtuvo el RUC desde el año 2004 y desde esa fecha debido a inoperancia municipal, no se ha realizado los cambios de información al interior, pese a mi insistencia; y, en referencia a la deuda a la que se menciona, mi cónyuge que es la titular de la actividad conforme aparece de la copia del RUC y del permiso de funcionamiento, suscribió un plan de pagos con el Departamento de Coactivas del Municipio de Atacames, del cual hemos cumplido lo convenido, como lo demuestro con las copias de los documentos a los que hago referencia, en el que se podrá dar cuenta, que pese a que consta el nombre de Byron Aparicio en la patente, la razón social es la misma en todos los documentos referidos, es decir HOTEL ALDEA MAR, con CIU Nro. 21647 según el convenio de pago que adjunto, la titular es Sandra Bernal Ruperti, así como la Certificación conferida por el Departamento de Turismo del Municipio de Atacames; por lo que, Byron Aparicio nada adeuda al Municipio de Atacames.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 11:00 am 18 febrero

número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, ni cantidad alguna de la supuesta deuda, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

49
Clasificación
- 51 -
unidades gona

4.- Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su Art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

Notificaciones en el casillero electoral Nro. 35.

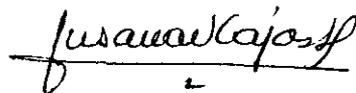
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

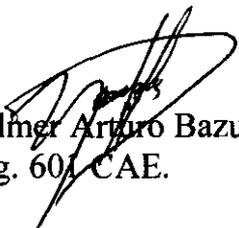
- Original del convenio de pago entre el Departamento de Coactivas del Municipio de Atacames y la señora Sandra Bernal Ruperti, en el que se aprecia que la clave asignada es el Nro. 21647.
- Carta de pago de la patente municipal, de fecha 2 de febrero del 2009 con clave CIU 21647.
- Registro Único de Contribuyentes cuya actividad es Hotel Aldea Mar
- Certificación con el Permiso de Turismo y Funcionamiento de Hotel Aldea Mar a nombre de Sandra Bernal Ruperti.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Byron Aparicio Chiriboga


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Bazurto
Reg. 601 CAE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA 080079238-4

APARICIO CHIRIBOGA BYRON
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 20 FEBRERO 1963
 002-0014-00452 M
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1963



Handwritten signature

CUATORIANA***** V2443V3442

CASADO FANNY SANDRA J BERNAL RUPERTI
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 WALTER APARICIO ALOMIA
 WERTILDA CHIRIBOGA
 ESMERALDAS 24/11/2006
 24/11/2018

REN 0157327



48
 (cuentas y recibos)
 -52
 analista jdr



71
(concedido)

-63-
anexo 1/12

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN ATACAMES

CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES Y EL / O LOS COACTIVADOS.

Fecha: lunes 27 de enero del 2009.

Yo señora: Sandra Bernal Ruperti- En su calidad de contribuyente del Ilustre Municipio del cantón Atacames. Con el CIU: 21647, adeuda al Ilustre Municipio de Atacames, la cantidad de \$ (2203.71) **DOS MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS**; por concepto de patente anual de funcionamiento, no cancelada y considerada de plazo vencido, correspondiente a los años 2005 al 2008, con la finalidad de ayudar al contribuyente, a que pueda cancelar la deuda se suscribe el presente convenio de pago mediante el cual el Sra. Sandra Bernal Ruperti, se compromete a cancelar la deuda que mantiene con la ilustre municipalidad de Atacames de la siguiente manera:

Nº	CONCEPTOS	
1	VALOR DE LA DEUDA MAS INTERESES POR MORA	2203.71
3	TOTAL A PAGAR	2203.71
4	ABONO DE LA DEUDA	572
5	SALDO A PAGAR	1631.71
6	SALDO A PAGAR POR CUOTAS 534.06 - 546.45 - 552	
7	TOTAL DE CUOTAS	3

1.631.71
no cancelada
deuda
1985
1987
1988
1989

Las cuotas pendientes en el presente convenio se fijan en la siguiente manera \$ 534.60, los que se pagaran en el mes de Febrero del 2009, \$ 546.45, los cuales los cancelara en el mes de Marzo del 2009, \$ 552 los que se pagaran en el mes de Abril del 2009

Con el presente acuerdo las partes aceptan y deciden proceder al reconocimiento de firma y rúbrica constante en el presente contrato, firmando en unidad de acto en tres originales.

Por el presente convenio el Ilustre municipio del Cantón Atacames, se compromete que una vez cancelada la totalidad de la deuda se emitirán y entregaran los títulos de pago, correspondiente a los valores adeudados.

En caso de incumplimiento de pago de una de las cuotas estipuladas en el convenio, continuara el juicio ejecutivo.

En conformidad a las condiciones expuestas, las partes a continuación.

Alejandro Sánchez Muñoz
Jefe de Coactivas

Abg. Rommel Cerón Rubio.
Abg. - Hoc. DEL JUZGADO DE COACTIVAS.

Sandra B. de Apurto
señora Sandra Bernal Ruperti
CONTRIBUYENTE.

53
(Causa y sus)
-54-
una carta que

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

FRANCIA MERCEDES TORRES CHAVEZ, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de FRANCIA MERCEDES TORRES CHAVEZ, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre PATENTE de la farmacia KEVIN, me permito adjuntar la certificación de que dicha farmacia se encontraba a nombre de la señora MARIA ALEJANDRA BENITEZ CHAVEZ; dicha farmacia operó desde el año 2006 al 2007; y luego se realizó el cambio al recinto El Salto del Cantón Muisne; además de que el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Adicionalmente en la actualidad y local en que funcionaba la farmacia Kevin, funciona la Farmacia San José de propiedad de JOSE TIPAN YANCHATIPAN, de lo cual adjunto los documentos con los que justifico lo señalado.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h05

13 Fogos

SECRETARIA

52
(Gueche y otros)
-55-
anexo y
ano

certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

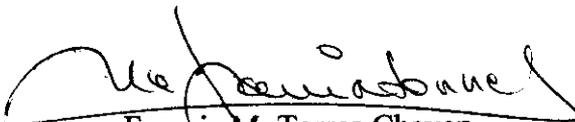
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

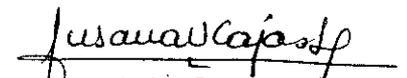
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

- Patente de la farmacia Kevin
- Patente de la farmacia San José.
- RUC a nombre de los representantes de las farmacias señaladas.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Francia M. Torres Chavez
080083627-2


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080083627-2

TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 24 MAYO 1965
 011- 0418 08823 E
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965



Francisca Torres

ECUATORIANA***** V434304242

SOLTERO
 SUPERIOR MEDICO
 EDUARDO TORRES
 MARIA CHAVEZ
 ATACAMES 04/10/2004
 04/10/2016
 REN: 0086121
 ESM



51
 (cuenta de gastos)
 - 56 -
 un cento seis

Mónica Faller siempre nota y comunica en provinciales

30-01-09
CNE Consejo Nacional Electoral
56
(Cuentas)
- 57 -
concierto
sieste



2009 JAN 29 2 6 09

RECIBIDO: *Casta*
ARCHIVO GENERAL

Of. No. 00140-MMIN
Quito DM, 29 de enero del 2009

Señor Doctor
Omar Simons Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4, numerales 1 y 5 del Art. 5, Art. 16 entre otros, del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas dictadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito solicitar la inscripción de las siguientes representantes legales Provinciales del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, que fueran elegidas democráticamente por ciudadanos y ciudadanas independientes:

Pat. info. a provincia

AZUAY
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. BOLÍVAR TAPIA DÍAZ, CC 01028595-8

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: _____
FECHA: _____
HORA: _____
TRAMITE No. _____

BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CARLOS ALBERTO COLES, CC 020098620-6

CARCHI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. MAXIMILIANO JIMÉNEZ VILLARREAL, CC 040071770-8

COTOPAXI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. RODRIGO MATA CEPEDA, CC 050051429-4

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: *2009.1.29*
FECHA: *30-01-2009*
HORA: *11:40*
TRAMITE No. *211*

CHIMBORAZO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CÉSAR AUGUSTO ESCORZA CUELLO, CC 060188512-2





55
(cuenta y cinco)
- 58 -
cuenta y ocho

EL ORO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. ENRIQUE ANIVAL GONZÁLEZ, CC 110024748-3

ESMERALDAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. FREDY GONZALO SALDERRIAGA CORRAL, CC 130486461-2

GUAYAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. UBALDO URQUIZO, CC 090426878-6

IMBABURA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. PABLO ANÍBAL JURADO MORENO, CC 100129501-1

LOJA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. JORGE HÚMBERTO JARAMILLO ARCINIEGA , CC 010106263-6.

LOS RIOS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

TÑTE. CNRL. (SP) RODRIGO CARRILLO, CC 170262863-5

MANABI**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

ING. JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR CC 130675819-2

MORONA SANTIAGO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, CC 140011867-3

NAPO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. MAURO UNDA MENA CC: 150026521-8

PASTAZA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. NUMA HERNÁN MUÑOZ MORALES, CC 160020798-7



54
(Cisneros y otros)
- 59 -
Antonio Jara



PICHINCHA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. HÉCTOR JÁCOME, CC 170161034-5

SANTA ELENA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. PATRICIO CISNEROS, CC 180166951-4

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. MARCELO ALVAREZ MEJIA, CC 170304506-0

SUCUMBIOS
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL
JUAN MARCO GONZAGA SALAZAR, CC 021001468-7

TUNGURAHUA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. HÉCTOR ORLANDO CALUÑA RAMOS, CC 180121648-0

ZAMORA CHINCHIPE
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
DR. ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, CC 1900147842

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente

Ing. Johnny Filmar Chang
**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**



g) Utilizar tecnologías modernas, con las máximas facilidades y ventajas técnicas que garanticen la optimización del uso del espectro radioeléctrico, la privacidad en las comunicaciones y la calidad del servicio;

h) Precautelar los intereses de los abonados mediante la asignación de códigos de seguridad a cada una de las estaciones de abonado;

i) Informar a sus abonados sobre los mecanismos que dispone el sistema para mantener el secreto y la privacidad de las comunicaciones de conformidad con las características del servicio;

j) Prestar el servicio a las personas que lo soliciten, dentro del área de servicio autorizada, en condiciones equitativas sin establecer discriminaciones;

k) Celebrar un contrato de prestación de servicios con cada uno de sus abonados, en el que se establezcan las condiciones generales del servicio. Dicho contrato no podrá ser contrario a las disposiciones del presente Reglamento y Norma Técnica y el contrato de concesión;

l) Instalar y operar los sistemas troncalizados en los plazos estipulados en el contrato de autorización;

m) Presentar y mantener las garantías que se establezcan en los contratos de concesión;

n) Presentar toda la información financiera, contable y de cualquier otra índole que la SNT considere procedente;

o) Homologar en la Secretaría los equipos que utilice el sistema;

p) Usar sus estaciones de radiocomunicación debidamente autorizadas por la SNT,

conforme los reglamentos y normas técnicas pertinentes;

q) Disponer las medidas necesarias para operación del sistema troncalizado conforme a las normas técnicas y más disposiciones expedidas por el CONATEL;

r) Conectar, programar, dar servicio y reparar los equipos terminales de abonados homologados por la SNT;

s) Notificar a la SUPTEL el listado de equipos robados, para evitar la activación de los mismos en otros sistemas troncalizados;

t) Cumplir las demás obligaciones contempladas en los reglamentos pertinentes.

Art. 39.- Responsabilidad y concesionario.- Frente a sus abonados el concesionario será el único responsable por la prestación del servicio. En el caso de que el concesionario no preste el servicio en los términos, condiciones señalados en el contrato de concesión, el CONATEL dictará las resoluciones pertinentes, y dispondrá a la SUPTEL que proceda a sancionar conforme establecen las normas vigentes.

Art. 40.- Carácter obligatorio de las normas técnicas y operativas.- La aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y operativas y de los parámetros específicos autorizados a los sistemas troncalizados tienen el carácter de obligatorio, y su cumplimiento será sancionado conforme las normas vigentes.

Art. 41.- Derechos por concesión.- Para la suscripción del contrato de concesión,

debe cancelarse previamente a la explotación los valores correspondientes al derecho de concesión para la explotación del sistema troncalizado. Dichos valores serán fijados por el CONATEL.

Art. 42.- Tarifa por autorización para el uso de frecuencias.- La tarifa por autorización para el uso de frecuencias se calcula de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tarifas por el Uso de Frecuencias.

Art. 43.- Tarifa para el uso de frecuencias.- La tarifa mensual por uso de frecuencias se calcula de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tarifas por el Uso de Frecuencias.

Las tarifas por autorización de uso de frecuencias deberán ser canceladas desde el momento de la suscripción del respectivo contrato hasta su cancelación o reversión de frecuencias al Estado.

Art. 44.- Intervención del CONATEL en fijación de tarifas.- El CONATEL, podrá intervenir mediante la fijación de tarifas para los abonados bajo una o más de las siguientes circunstancias:

1) Cuando preste el servicio sólo un concesionario en el área geográfica;

2) Cuando se compruebe que los concesionarios limiten la oferta de servicios o intenten distribuirse los mercados; y,

3) Cuando más del setenta y cinco por ciento (75%) de los abonados del servicio de un concesionario exprese por escrito a la SNT, sus reclamos con respecto al monto de las tarifas.

Art. 45.- Infracciones y sanciones.- Las infracciones y sanciones a que diera lugar el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, son aquellas descritas en las normas vigentes.

Art. 46.- Transacción y arbitraje.- El CONATEL podrá celebrar convenios transaccionales o recurrir al procedimiento arbitral, para solucionar o terminar litigios de carácter técnico, económico o legal, derivados de las concesiones o autorizaciones concedidas.

Art. 47.- Controversias.- En las controversias derivadas de los contratos de concesión o autorización celebrados con la SNT, las partes procurarán solucionarlas en la fase administrativa en forma amigable y transaccional, de acuerdo a este Reglamento y Norma Técnica; y en la fase jurisdiccional, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Art. 48.- Supervisión e información de los sistemas troncalizados.- La SUPTEL controlará, supervisará e inspeccionará periódicamente las estaciones, instalaciones y operación de los sistemas troncalizados, además los servicios proporcionados por el concesionario, el que está obligado a dar a la SUPTEL todas las facilidades requeridas y proporcionar la información técnica, económica, contable y administrativa que sea necesaria, para los fines contemplados en el presente Reglamento.

Art. 49.- Pago de impuestos.- El concesionario deberá cancelar al Estado los respectivos impuestos por la actividad que realice en el país, conforme lo establecido en las leyes pertinentes. Los montos que de acuerdo a la ley se pague por impuestos no po-

CAPÍTULO VII
DE LOS DERECHOS Y TARIFAS

CAPÍTULO VIII
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

60

drán imputarse a los pagos que realice a la SNT.

Art. 50.- Cobros por vía coactiva.- Los valores adeudados a la SNT o SUPTEL que no fueren cancelados dentro de los plazos establecidos, serán cobrados por vía coactiva.

Art. 51.- Liquidación económica y reversión.- La terminación de los contratos tanto de concesión como de autorización por las causales previstas en los apartados a), b), d) y e) del artículo 15 y a), b), c), e) y f) del artículo 26, incluirán una liquidación económica de finiquito del contrato.

La liquidación económica por las causales del apartado c) del artículo 15 y d) del artículo 26 será la que determine la Función Jurisdiccional en el litigio.

Derogase expresamente el Reglamento para la Explotación de los sistemas troncalizados, publicado en el Registro Oficial 426 del 22 de abril de 1994 y todas las disposiciones generales y especiales que se opongan al presente Reglamento.

Disposición transitoria

Aquellos trámites que han sido presentados con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento y Norma Técnica no requieren otros requisitos de los ya exigidos para su aprobación.

TÍTULO II

NORMA TÉCNICA

CAPÍTULO I

DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS

Art. 1.- Área de cobertura.- El área de cobertura de un sistema troncalizado se

hallará definida por el contorno donde la intensidad de campo eléctrico nominal utilizable sea de 38,5 dB uV/m.

Las estaciones fijas deben emplear antenas direccionales orientadas hacia la estación repetidora. La antena que se utilice deberá producir una radiación que permita la cobertura mínima necesaria para establecer un enlace satisfactorio, limitando la radiación en otras direcciones.

Art. 2.- Potencia.- Las características de potencia radiada aparente y de altura efectiva de la antena transmisora para una zona de asignación, están dadas en la curva de Anexo I al presente Reglamento y Norma Técnica.

Art. 3.- Condiciones adicionales.- Los sistemas troncalizados se regirán por las siguientes condiciones técnicas:

a) La SNT autorizará otras características de altura efectiva de antena transmisora, potencia radiada aparente, siempre que el estudio de ingeniería se demuestre sobrepasar los bordes de la zona de asignación con valores de intensidad de campo mayores a 38,5 dB uV/m;

b) En las zonas fronterizas, el CONATEL a través de la SNT establecerá la potencia radiada aparente necesaria, las condiciones de directividad y ubicación de la antena el fin de evitar interferencias a los sistemas de radiocomunicaciones de los países vecinos;

c) La distancia mínima referencial entre estaciones cocanal es de 120 Km, para el CONATEL a través de la SNT y para las distancias menores, siempre que en el estudio de ingeniería se establezcan las condiciones técnicas necesarias que garanticen que no sobrepase la zona de opo-

REGLAMENTO Y NORMA TÉCNICA PARA LOS SISTEMAS TRONCALIZADOS

autorizada y no interfiera a otros sistemas de radiocomunicaciones;

d) La relación de protección en RF en el contorno de protección del área de cobertura será de 24 dB para sistemas analógicos y de 17 dB para sistemas digitales, en consecuencia, la intensidad de las señales interferentes cocanal en dicho contorno, no podrá exceder de 5,3 uV/m;

e) Si la instalación de un nuevo sistema troncalizado o una nueva estación fija de un sistema existente, causa interferencia a otras estaciones autorizadas, este nuevo sistema o estación no podrá continuar en funcionamiento mientras no se solucionen las incompatibilidades técnicas detectadas;

En caso de existir dos o más transmisores que alimenten a un sistema radiante común que puede estar compuesto por más de una antena, deberán instalarse los multiaceptores y los filtros necesarios para que la radiación de productos de intermodulación sea mejor que (-75 dB) con respecto a la portadora de menor nivel. En general, este nivel se aplicará a los sistemas de repetidores que se encuentran en las proximidades;

La instalación de las antenas deberá cumplir además con las regulaciones de la Dirección General de Aviación Civil en materia de ubicación y señalización para la protección de la aeronavegación;

Sin perjuicio del control que realiza la SNT, la persona autorizada a operar o varios sistemas troncalizados, efectuará la comprobación del funcionamiento de los sistemas a intervalos que no excedan de cuatro (4) meses y deberá mantener en archivos los resultados de las mediciones realizadas en los dos últimos años, con indicación de los instrumentos y procedimientos; e,

i) Los responsables de estos sistemas están en la obligación de proporcionar la información y registros necesarios que sean requeridos por la SNT y por la SUPTEL.

CAPÍTULO II DEL PLAN DE CANALIZACIÓN DE BANDAS

El Plan establece las bandas de frecuencias para los sistemas troncalizados, la canalización y distribución de frecuencias para asignación y uso en el territorio nacional en concordancia con el Plan Nacional de Frecuencias.

Art. 4.- Bandas de frecuencias.- Para la instalación y operación de los sistemas troncalizados se establecen las siguientes bandas, atribuidas a título primario a los servicios fijo y móvil terrestre:

Banda (MHz)	Tecnología	Ancho de banda del canal (KHz)
806-811/851-855	Digital	25*
811-824/856-869	Análogica	25
896-898/935-937	Digital	25*
902-904/932-934	Digital	25*

* El CONATEL podrá reducir la canalización de estas bandas a 12,5 KHz, en caso que la tecnología lo permita.

Art. 5.- Bandas adicionales.- El CONATEL aprobará la operación de sistemas troncalizados en bandas distintas a las indicadas en el artículo 4 de la presente Norma Técnica, cuando lo crea conveniente para los intereses del país. Asimismo, el CONATEL aprobará también las características técnicas de los equipos en bandas distintas a las indicadas.

Art. 6.- Canalización de las bandas:

a) BANDAS DE 806 - 811 MHz y 851 - 856 MHz.

62
(secretarios)
-61-
señor Jho

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

MARYURY JANINE SANCHEZ CASTRO, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de MARYURY JANINE SANCHEZ CASTRO, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivocada, que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre PATENTE de la Radio Stereo Atacames, me permito adjuntar la certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, en la que se señala que las radios no están obligados a cancelar ninguna patente municipal, sino únicamente la obligación mensual a CONARTEL; además de que de conformidad al art. 49 del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Troncalizados, señala que los pagos se harán a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y no podrán imputarse otros valores; Además de que, el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Adicionalmente a partir del 6 de febrero del 2009 el nuevo representante legal de radio Stereo Atacames es el señor Ing. Erwin Sánchez Castro conforme copias que adjunto.

4.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora

CONSEJO NACIONAL ELECTOR.
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h00 *[Signature]* 8 Feb

SECRETARIA

(secrete gao)
-62-
secrete gao's

deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

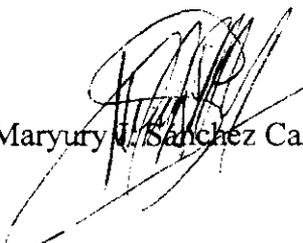
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

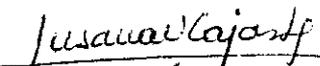
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.
- Recibo certificado de pago a CONARTEL.
- RUC a nombre del nuevo representante de Radio Stereo Atacames a nombre de Ing. Erwin Sánchez.

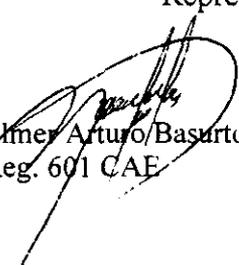
Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Maryury J. Sánchez Castro



Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CREDENCIAL DE CILDADANIA No 080153091-6
 SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE
 ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES
 18 FEBRERO 1969
 001-1 0020 00020 F
 ESMERALDAS/ ATACAMES
 ATACAMES 1969




ECUATORIANA***** V333XV2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL
 JOSE VICENTE SANCHEZ
 ARIELINA CASTRO
 ESMERALDAS 02/09/2005
 02/09/2017
 REN 0113441
 ESTD



(Suave)
 -63
 presente
 tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

221-0014 0801530916
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE

ESMERALDAS ATACAMES
 PROVINCIA CANTON
 ATACAMES PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión

NUCLEO DE ESMERALDAS

Telf: 2728-072 Fax: 2728-580

ESMERALDAS - ECUADOR

59
Comunicación
-64-7-10-0

Esmeraldas, 9 de Febrero 2009

Sres.

M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON ATACAMES

En su despacho.

De mis consideraciones:

Con un atento saludo, la presidencia de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, Núcleo de Esmeraldas, les da a conocer que las radiodifusoras no están obligadas a cancelar ninguna patente, tan solo tenemos compromisos que cancelar mensualmente a CONARTEL en la Capital de la República.

Particular que pongo a su conocimiento para fines de Ley.

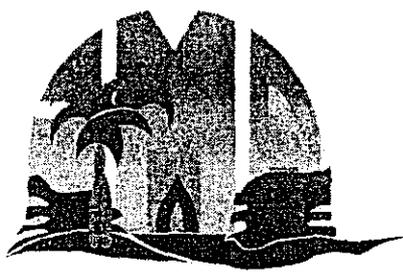
Atentamente,


Gustavo Von Lippke

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

DE AER ESMERALDAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTON ATACAMES
09/02/09
14:46 P.M.

58
C...
-65-
S...
N° 0001 - 0375

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES

ESPECIE VALORADA

\$ 2,00

SOLICITUD VARIOS TRAMITES



LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que: revisado LOS TITULOS DE PREDIOS URBANOS, existente esta oficina se ha comprobado que la Sra: SANCHEZ CASTRO MARYURI.

NO adeuda al Municipio por PREDIOS URBANOS Ubicado en Atacames B. Nueva Esperanza, del Cantón Atacames Provincia de Esmeraldas, clave catastral: 0806500104038007000.

CIU 14691.

Este certificado es valido por 60 dias laborable.

Atacames, 03 Febrero 2.009

Sra. Carmen Venero A.
RECAUDADORA



DIRECTOR FINANCIERO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, con amparo al Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Atacames a 03 FEB 2009
Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

11 FEB. 2009

Hora: 18:00

SECRETARIA

M
iN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

GONZALO ALTAMIRANO PAVON, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Coordinador Cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24, de la Provincia de Esmeraldas y apoderado especial del Representante Legal del referido movimiento político, señor Fredy Saldarriaga Corral, de conformidad al poder especial que se adjunta como documento habilitante, ante ustedes comparezco y presento el presente **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN**, para ante el tribunal Contencioso Electoral, sobre la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, contenido en los siguientes aspectos:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Con fecha 7 de Febrero del 2009, presente las impugnaciones a las candidaturas de los señores: **Maryuri Sánchez Castro PRIMER CANDIDATA PRINCIPAL**, **Romano Montaña Yanuzelli SEGUNDO CANDIDATO PRINCIPAL**, **Francia Torres Chávez TERCERA CANDIDATA PRINCIPAL**, a las dignidades **CONCEJALES URBANOS** del Cantón Atacames, perteneciente al Movimiento Político Patria Altiva y Soberana, Lista 35, de la Provincia de Esmeraldas, por encontrarse en las inhabilidades constante en la Resolución 9, **PLE_CNE-9-30-12-2008**, mediante la cual se expide el **INTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA**, que en su Art. 11 dice: "Requisito e inhabilidades para los Prefectos, Viceprefecto, Alcalde Municipal, Concejales Municipales. En las inhabilidades, en el literal b) dice: "**Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura**" (Las negrillas son mías)

Los señores **Maryuri Sánchez Castro**, **Romano Montaña Yanuzelli** y **Francia Torres Chávez**, de las certificaciones conferidas por el señor Tesorero Municipal del Cantón Atacames, que reposa en los procesos de impugnación, son **DEUDORES** del I. Municipio de Atacames, y por consiguiente están inmersos dentro de las inhabilidades constantes en la Resolución ya citada.

Con fecha 10 de Febrero del 2009, a las 20:00 horas, se nos notifica rechazando nuestra impugnación, argumentando que la parte impugnada presentan pruebas de descargo para justificar lo impugnado y que quien suscribe la impugnación no es el Representante Legal autorizado para hacerlo; sin que se considerare que adjunté a la impugnación la certificación del tesorero del Municipio de Atacames que señalaba claramente a los señores **Maryuri Sánchez Castro**, **Romano Montaña Yanuzelli** y **Francia Torres Chávez**, como **DEUDORES** del I. Municipio de Atacames, (adjunto copias certificadas), y que de conformidad al poder especial conferido por el Representante Legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional para la Provincia de Esmeraldas, señor **Fredy Saldarriaga Corral** que se adjunta a la presente, estaba facultado para la impugnación que presente con fecha 7 de Febrero del 2009 y estoy facultado para presentar la presente impugnación y cualquier otro

64
-66-
Sesentayseis

63
C. Serrano y Torres

-67-
Escrito JSC



escrito u acción relacionado con los intereses de nuestro movimiento y con el proceso electoral.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición e el Art. 113 de La Constitución Política; en el Art. 15 del Régimen de Transición; Art. 57 de La Ley de Elecciones; Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones; y, Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-2008.

PETITORIO

Con los antecedentes expuestos y las argumentaciones esbozadas, y en virtud de no haberse considerado por parte de La Junta Provincial electoral de Esmeraldas, el hecho de que estaba plenamente facultado par realizar las impugnaciones a los señores Maryuri Sánchez Castro, Romano Montaña Yanuzelli y Francia Torres Chávez , como documentadamente lo dejo indicado, interpongo el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del 9 de Febrero del 2009, notificado el 10 del mismo mes y año a las 20:00 horas, con la finalidad de que sea el Tribunal Contencioso Electoral, quien revea y revoque la Resolución de La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, tanto más cuanto, se ha demostrado documentadamente que los señores Maryuri Sánchez Castro, Romano Montaña Yanuzelli y Francia Torres Chávez son DEUDORES del Ilustre Municipio de Atacames, y, resuelva la descalificación de los tantas veces referidos señores Maryuri Sánchez Castro, Romano Montaña Yanuzelli y Francia Torres Chávez, por haber incurrido en las inhabilidades constantes en la resolución 9, PLE_CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide el INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero numero 59 perteneciente al Abogado Carlos Bohada Ortiz, profesional al que autorizo a suscribir los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Sr. Gonzalo Altamirano P.
C.C. 091005783-5

Abg. Carlo Bohada Ortiz
MAT. 375 C.A.E.

67
(secreta y su
- 68
secreta Joch

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

GONZALO ALTAMIRANO PAVON, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Coordinador Cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24, de la Provincia de Esmeraldas y apoderado especial del Representante Legal del referido movimiento político, señor Fredy Saldarriaga Corral, de conformidad al poder especial que se adjunta como documento habilitante, ante ustedes comparezco y presento el presente **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN**, para ante el tribunal Contencioso Electoral, sobre la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, contenido en los siguientes aspectos:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Con fecha 7 de Febrero del 2009, presente la impugnación a la candidatura para la Alcaldía del Cantón Atacames del señor Byron Aparicio Chiriboga, perteneciente al Movimiento Político Patria Altiva y Soberana, Lista 35, de la Provincia de Esmeraldas, por encontrarse en las inhabilidades constante en la Resolución 9, PLE_CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide el **INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA**, que en su Art. 11 dice: "Requisito e inhabilidades para los Prefectos, Viceprefecto, Alcalde Municipal, Concejales Municipales. En las inhabilidades, en el literal b) dice: **"Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura"** (Las negrillas son mías)

El señor Byron Aparicio Chiriboga, de la certificación conferida por el señor Tesorero Municipal del Cantón Atacames, que reposa en el proceso de impugnación, es **DEUDOR** del I. Municipio de Atacames, y por consiguiente esta inmerso dentro de las inhabilidades constantes en la Resolución ya citada.

Con fecha 10 de Febrero del 2009, a las 20:00 horas, se nos notifica rechazando nuestra impugnación, argumentando que la parte impugnada presentan pruebas de descargo para justificar lo impugnado y que quien suscribe la impugnación no es el Representante Legal autorizado para hacerlo; sin que se considerare que adjunté a la impugnación la certificación del tesorero del Municipio de Atacames que señalaba claramente al señor Byron Aparicio Chiriboga como **DEUDOR** del I. Municipio de Atacames (adjunto copia certificada), y que de conformidad al poder especial conferido por el Representante Legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional para la Provincia de Esmeraldas, señor Fredy Saldarriaga Corral que se adjunta a la presente, estaba facultado para la impugnación que presente con fecha 7 de Febrero del 2009 y estoy facultado para presentar la presente impugnación y cualquier otro escrito u acción relacionado con los intereses de nuestro movimiento y con el proceso electoral.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

RECIBIDO

11 FEB 2009

(sesenta y seis)
- 69 -
sesenta y nueve



FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición e el Art. 113 de La Constitución Política; en el Art. 15 del Régimen de Transición; Art. 57 de La Ley de Elecciones; Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones; y, Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-2008.

PETITORIO

Con los antecedentes expuestos y las argumentaciones esbozadas, y en virtud de no haberse considerado por parte de La Junta Provincial electoral de Esmeraldas, el hecho de que estaba plenamente facultado par realizar la impugnación al señor Byron Aparicio Chiriboga, como documentadamente lo dejo indicado, interpongo el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del 9 de Febrero del 2009, notificado el 10 del mismo mes y año a las 20:00 horas, con la finalidad de que sea el Tribunal Contencioso Electoral, quien revea y revoque la Resolución de La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, tanto más cuanto, se ha demostrado documentadamente que el seño Byron Aparicio Chiriboga es DEUDOR del Ilustre Municipio de Atacames, y, resuelva la descalificación del tantas veces referido señor Byron Aparicio Chiriboga, por haber incurrido en las inhabilidades constantes en la resolución 9, PLE_CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide el INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero numero 59 perteneciente al Abogado Carlos Bohada Ortiz, profesional al que autorizo a suscribir los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Sr. Gonzalo Altamirano P.
C.C. 091005783-5

Abg. Carlo Bohada Ortiz
MAT. 375 C.A.E.



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
 Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
 ATACAMES - ESMERALDAS
 ECUADOR

Secretaría

- 70^o setimo

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

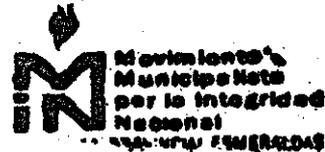
Que el señor Byron Aparicio Chiriboga, se encuentra adeudando a esta Municipalidad, por diversos conceptos:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
DEL 2005 AL 2009	DEL 2006 AL 2009	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.

[Signature]
 Lic. Daniel Pasquel
 TESORERO



Recibido
 05/FEB/2009

14130

[Signature]

CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11-02-09
 HORA: 3.40 pm

[Signature]
 FIRMA TESORERIA

RECIBIDO

11 FEB 2009

Hora: 10:00

SECRETARIA

M
i
N Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

GONZALO ALTAMIRANO PAVON, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Coordinador Cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24, de la Provincia de Esmeraldas y apoderado especial del Representante Legal del referido movimiento político, señor Fredy Saldarriaga Corral, de conformidad al poder especial que se adjunta como documento habilitante, ante ustedes comparezco y presento el presente **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN**, para ante el tribunal Contencioso Electoral, sobre la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, contenido en los siguientes aspectos:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Con fecha 7 de Febrero del 2009, presente la impugnación a la candidatura del señor Ramón Loor Parraga, TERCER CANDIDATO PRINCIPAL para la **DIGNIDAD** de **CONCEJAL RURAL** del Cantón Atacames, perteneciente al Movimiento Político Patria Altiva y Soberana, Lista 35, de la Provincia de Esmeraldas, por encontrarse en las inhabilidades constante en la Resolución 9, PLE_CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide el **INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA**, que en su Art. 11 dice: "Requisito e inhabilidades para los Prefectos, Viceprefecto, Alcalde Municipal, Concejales Municipales. En las inhabilidades, en el literal b) dice: **Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura**" (Las negrillas son mías)

El señor Ramón Loor Parraga, de la certificación conferida por el señor Tesorero Municipal del Cantón Atacames, que reposa en el proceso de impugnación, es **DEUDOR** del I. Municipio de Atacames, y por consiguiente esta inmerso dentro de las inhabilidades constantes en la Resolución ya citada.

Con fecha 10 de Febrero del 2009, a las 20:00 horas, se nos notifica rechazando nuestra impugnación, argumentando que la parte impugnada presentan pruebas de descargo para justificar lo impugnado y que quien suscribe la impugnación no es el Representante Legal autorizado para hacerlo; sin que se considerare que adjunté a la impugnación la certificación del tesorero del Municipio de Atacames que señalaba claramente al señor Ramón Loor Parraga como **DEUDOR** del I. Municipio de Atacames (adjunto copia certificada), y que de conformidad al poder especial conferido por el Representante Legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional para la Provincia de Esmeraldas, señor Fredy Saldarriaga Corral que se adjunta a la presente, estaba facultado para la impugnación que presente con fecha 7 de Febrero del 2009 y estoy facultado para presentar la presente impugnación y cualquier otro escrito u acción relacionado con los intereses de nuestro movimiento y con el proceso electoral.

(sesenta y cinco)

-72-
Setenta y dos



FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición e el Art. 113 de La Constitución Política; en el Art. 15 del Régimen de Transición; Art. 57 de La Ley de Elecciones; Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones; y, Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-2008.

PETITORIO

Con los antecedentes expuestos y las argumentaciones esbozadas, y en virtud de no haberse considerado por parte de La Junta Provincial electoral de Esmeraldas, el hecho de que estaba plenamente facultado par realizar la impugnación al señor Ramón Loor Parraga, como documentadamente lo dejo indicado, interpongo el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del 9 de Febrero del 2009, notificado el 10 del mismo mes y año a las 20:00 horas, con la finalidad de que sea el Tribunal Contencioso Electoral, quien revea y revoque la Resolución de La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, tanto más cuanto, se ha demostrado documentadamente que el seño Ramón Loor Parraga es DEUDOR del Ilustre Municipio de Atacames, y, resuelva la descalificación del tantas veces referido señor Ramón Loor Parraga, por haber incurrido en las inhabilidades constantes en la resolución 9, PLE_CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide el INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero numero 59 perteneciente al Abogado Carlos Bohada Ortiz, profesional al que autorizo a suscribir los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Gonzalo Altamirano P.

Sr. Gonzalo Altamirano P.
C.C. 091005783-5

Abg. Carlo Bohada Ortiz
MAT. 375 C.A.E.



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
 Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
 ATACAMES - ESMERALDAS
 ECUADOR



TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

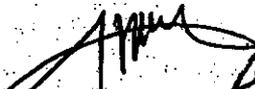
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

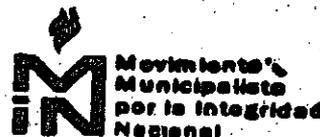
Que el señor Loor Párraga Ramon, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	Del 1996 al 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.


 Lic. Daniel Pasquel
 TESORERO



Recibido
 05/FEB/2009

CERTIFICO 14130
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11.02.09

HORA: 3:40 PM



México: Favor de siempre nota y comunicacion a provinciales



30-01-09
CNE (Secretaría de Organización Electoral)
73
-74- (señalado) (uolho)

2009 JAN 29 7 6 09

RECIBIDO: *Casta*
ARCHIVO GENERAL

Of. No. 00140-MMIN
Quito DM, 29 de enero del 2009

Señor Doctor
Omar Simons Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4, numerales 1 y 5 del Art. 5, Art. 16 entre otros, del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas dictadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito solicitar la inscripción de las siguientes representantes legales Provinciales del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, que fueran elegidas democráticamente por ciudadanos y ciudadanas independientes:

HP Patts informo a provinciales

AZUAY
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. BOLÍVAR TAPIA DÍAZ, CC 01028595-8

BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CARLOS ALBERTO COLES, CC 020098620-6

CARCHI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. MAXIMILIANO JIMÉNEZ VILLARREAL, CC 040071770-8

COTOPAXI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. RODRIGO MATA CEPEDA, CC 050051429-4

CHIMBORAZO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CÉSAR AUGUSTO ESCORZA CUELLO, CC 060188512-2

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: _____
FECHA: _____
VERBA: _____
TRAMITE No. _____

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: *1201 E*
FECHA: *30-01-2009*
HORA: *17:40*
TRAMITE No. *271*





72
(setenta y dos)

-75-
setenta y cinco

EL ORO

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. ENRIQUE ANIVAL GONZÁLEZ, CC 110024748-3

ESMERALDAS

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. FREDY GONZALO SALDERRIAGA CORRAL, CC 130486461-2

GUAYAS

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
DR. UBALDO URQUIZO, CC 090426878-6

IMBABURA

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. PABLO ANÍBAL JURADO MORENO, CC 100129501-1

LOJA

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. JORGE HÚMBERTO JARAMILLO ARCINIEGA, CC 010106263-6.

LOS RIOS

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
TNTE. CNRL. (SP) RODRIGO CARRILLO, CC 170262863-5

MANABI

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR CC 130675819-2

MORONA SANTIAGO

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, CC 140011867-3

NAPO

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. MAURO UNDA MENA CC: 150026521-8

PASTAZA

REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
DR. NUMA HERNÁN MUÑOZ MORALES, CC 160020798-7



91
(Secretario)
-76
Secretario Juric



PICHINCHA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. HÉCTOR JÁCOME, CC 170161034-5

SANTA ELENA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. PATRICIO CISNEROS, CC 180166951-4

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. MARCELO ALVAREZ MEJIA, CC 170304506-0

SUCUMBIOS
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL
JUAN MARCO GONZAGA SALAZAR, CC 021001468-7

TUNGURAHUA
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. HÉCTOR ORLANDO CALUÑA RAMOS, CC 180121648-0

ZAMORA CHINCHIPE
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
DR. ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, CC 1900147842

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente

Ing. Johnny Firmat Chang
**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**



(~~Secretaría~~)
77
setenta y siete

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre los PREDIOS, de un bien cuyo titular es un tal ROMANO MONTAÑO YANUZELLI, que no es mi persona, ya que en mi inscripción como candidato, en la Junta Provincial Electoral, dejé esclarecido que no tengo impedimento constitucional alguno para participar como candidato, por ello dejo constancia que a la persona que se refieren en la impugnación no es EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, ya que el impugnado es otra persona. Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECEBIDO

03 FEB 2009

Hora: 19h07 *[Signature]* 13:00

SECRETARIA

70
(~~Secretaría y C.A.E.~~)

- 78
señor Jochi

Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la dirección del inmueble del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

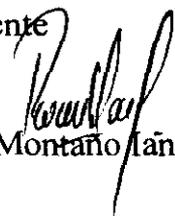
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

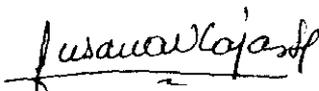
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

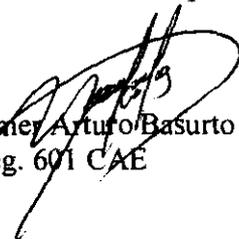
- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Copia de mi cédula de ciudadanía y papeleta de votación

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Eddy R. Montaña Iannuzzelli


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadania No. 080078399-6

MONTANO IANNUZZELLI KUDY ROMANO

ESMERALDAS / ESMERALDAS / ESMERALDAS

1972

[Signature]

EQUATORIANA*****

CABANO LORENA

SUPERIOR TFC/88825

EDDY MONTANO ILLON

ITALA IANNUZZELLI

1975/10

0106588

74
 (sekento y cuatro)

-79-
 sekento y nueve

-80-
odiente

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Salderriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Salderriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equívoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre los PREDIOS, de un bien cuyo titular es un tal ROMANO MONTAÑO YANUZELLI, que no es mi persona, ya que en mi inscripción como candidato, en la Junta Provincial Electoral, dejé esclarecido que no tengo impedimento constitucional alguno para participar como candidato, por ello dejo constancia que a la persona que se refieren en la impugnación no es EDDY ROMANO MONTAÑO IANNUZZELLI, ya que el impugnado es otra persona. Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19:07 *[Signature]* 3:58

SECRETARIA

Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la dirección del inmueble del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

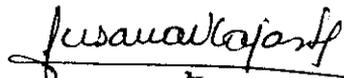
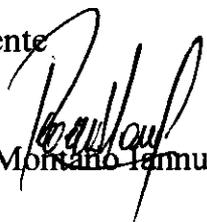
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Copia de mi cédula de ciudadanía y papeleta de votación

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente

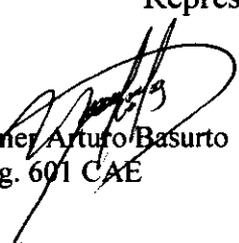
Eddy R. Moriano Lamuzzelli



Susana Cajas Lara

Represt. Leg. Mov. PAIS - 35

Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 080078399-5
 MONTANO IANNUZZELLI EDDY ROMANO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 27 MAYO 1965
 003- 0102-01202 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1965



ECUATORIANA***** V444312442
 CASADO LORENA ASTUDILLO
 SUPERIOR TEC/SUP/PSICU/CAMARO
 EDDY MONTANO JIJON
 ITALA IANNUZZELLI
 ESMERALDAS 24/05/2005
 24/05/2017
 REN 0106589
 Esm.



77
 (Seubida y Autk)
 -82-
 octubre 5 de 2017

82
(contando y esto)
-83-
adulteraciones

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

RAMON MARIANO LOOR PARRAGA, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien funge ser el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Salderriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco el supuesto bien inmueble del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad; además de que el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS

RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h03

SECRETARIA

(ochavito y uno)
-84-
odontologuista

que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

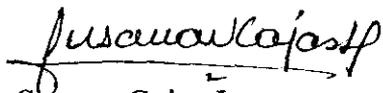
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

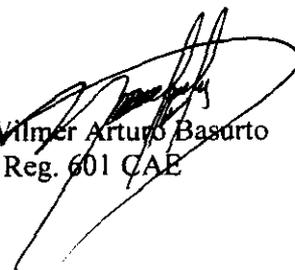
- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Ramon M. Looor Parraga


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

ECUATORIANA***** 0444314442
SOLTERO
PRIMARIA COMERCIANTE
ADAN LOOR PINARGOTE
MODESTA PARRAGA ROBLES
QUITO 13/03/2007
13/03/2019
REN 2300434
REN
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 080038112-1
LOOR PARRAGA RAMON MARIANO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
12 JULIO 1954
002- 0138 01273 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1954



80
(cuenta)
-85-
odete Jan

84
(cabeza escrita)
-86-
cédula JSCS

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

RAMON MARIANO LOOR PARRAGA, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien funge ser el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Salderriga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco el supuesto bien inmueble del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad; además de que el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELE. ESMERALDAS
RECIBIDO

02 FEB 2009

Hora: 19h03 *[Signature]* 3 Fojas

SECRETARIA

-87-
adueño Social

que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

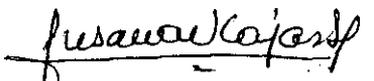
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

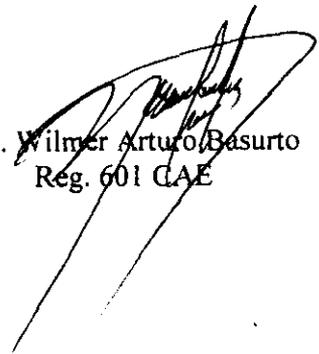
- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Ramón M. Looor Farraga


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

ECUATORIANA *****
 SOL TEND
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ADAN LOR PINARGOTE
 MODESTA PARRAGA ROBLES
 13/03/2019 13/03/2007
 REN 2300434

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CARRERA DE CREDITO
 060038112-1
 LOR PARRAGA ADAN MARIANO
 MODESTA PARRAGA ROBLES PORTOVIEJO
 12 JUNIO
 MANABIZ PORTOVIEJO

83
 (ochenta y tres)
 -88
 ochenta y ocho

87
~~Atacames~~
-89
octubre 2009

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre los PREDIOS, de un bien cuyo titular es un tal AMADO BONE, homónimo de un nombre y un apellido mío, no tiene referencia alguna con AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, ya que en mi inscripción como candidato, en la Junta Provincial Electoral, dejé esclarecido que no tengo impedimento alguna para participar como candidato, por ello dejo constancia que a la persona que se refieren en la impugnación no es AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, ya que no tengo propiedad alguna. Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h10 *[Signature]* 3 Feb 09

SECRETARIA

- 0 -
muerto

Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la dirección del bien del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad..

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

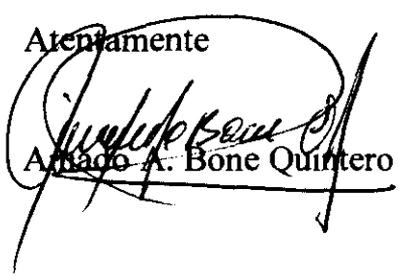
Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

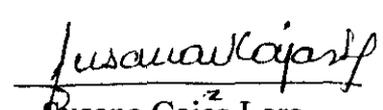
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

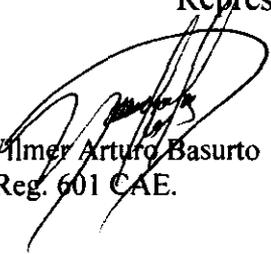
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente

Arnado A. Bone Quintero


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 080211756-4

BONE QUINTERO AMADO AUGUSTO
 ESMERALDAS/ATACAMES/TONCHIGUE
 21 JUNIO 1976
 0009 00066 M
 ESMERALDAS/ATACAMES
 TONCHIGUE 1976



Amado Bone Quintero

ECUATORIANA*****
 BELTEFC
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMADO JULIAN BONE ROJAS
 FANNY QUINTERO
 QUITO 02/02/2005
 02/02/2017
 REN 1398885
 Pch



Fanny Quintero

PULGAR DERECHO

85
(cabeza y arco)

-91-
wento Jona

90
(correcto)
- 92 -
moviendo cosas

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, obtiene, del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre los PREDIOS, de un bien cuyo titular es un tal AMADO BONE, homónimo de un nombre y un apellido mío, no tiene referencia alguna con AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, ya que en mi inscripción como candidato, en la Junta Provincial Electoral, dejé esclarecido que no tengo impedimento alguna para participar como candidato, por ello dejo constancia que a la persona que se refieren en la impugnación no es AMADO AUGUSTO BONE QUINTERO, ya que no tengo propiedad alguna. Además el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora: 19h10 - 3 F. ago

SECRETARÍA

01
~~Certificado g...
- 93 -
movimiento J...~~

Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la dirección del bien del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad..

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

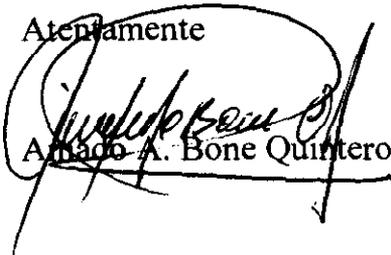
Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

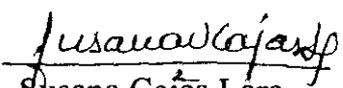
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

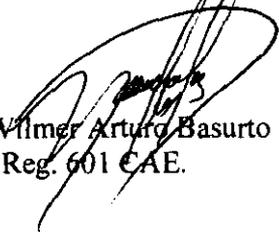
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente

Amado A. Bone Quintero


Susana Cajás Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080211756-4

BONE QUINTERO AMADO AUGUSTO
ESMERALDAS/ATACAMES/TONCHIGUE

21 JULIO 1976

0008 00066 M

ESMERALDAS/ATACAMES
TONCHIGUE



Amado Julian Bone Rojas

ECUATORIANA***** E3443IP422

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

AMADO JULIAN BONE ROJAS

FANNY QUINTERO

QUITO 02/02/2005

02/02/2017

REN 1398885



Amado Julian Bone Rojas

88
(cheats y echo)
-99-
vovante joubin

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

242-0001 0802117864

BONE QUINTERO AMADO AUGUSTO

ESMERALDAS/ATACAMES/TONCHIGUE

Amado Julian Bone Rojas

PRESIDENTE DE LA JUNTA

94
(no debe ser)
-95-
muerto Jura

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

MARYURY JANINE SANCHEZ CASTRO, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de MARYURY JANINE SANCHEZ CASTRO, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre PATENTE de la Radio Stereo Atacames, me permito adjuntar la certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, en la que se señala que las radios no están obligados a cancelar ninguna patente municipal, sino únicamente la obligación mensual a CONARTEL; además de que de conformidad al art. 49 del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Troncalizados, señala que los pagos se harán a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y no podrán imputarse otros valores; Además de que, el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Adicionalmente a partir del 6 de febrero del 2009 el nuevo representante legal de radio Stereo Atacames es el señor Ing. Erwin Sánchez Castro conforme copias que adjunto.

4.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS

RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora:

19:00

87080

SECRETARÍA

93
(maeute y Tuo
-96-
moente Jscit

deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

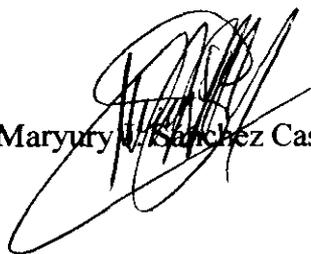
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

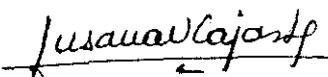
Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

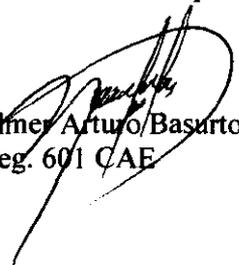
- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.
- Recibo certificado de pago a CONARTEL.
- RUC a nombre del nuevo representante de Radio Stereo Atacames a nombre de Ing. Erwin Sánchez.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

Atentamente


Maryury Sánchez Castro


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

(necesita y do)
- 97
Koven (ES)
SICR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 080153091-6

SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE
ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

18 FEBRERO 1969

001-1 0026 00020 F

ESMERALDAS/ ATACAMES
ATACAMES 1969



EQUATORIANA***** V333XV2222

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL

JOSE VICENTE SANCHEZ

ABELINA CASTRO

ESMERALDAS 02/09/2005

02/09/2017

REN 0113441



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

221-0014 NÚMERO

0801530916 CÉDULA

SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE

ESMERALDAS PROVINCIA

ATACAMES CANTÓN



E. PRESIDENTE DE LA JURIA



Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión

NUCLEO DE ESMERALDAS

Telf: 2728-072 Fax: 2728-580

ESMERALDAS - ECUADOR

91
(no se cancela)

-98-
punto 50

Esmeraldas ,9 de Febrero 2009

Sres.

M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON ATACAMES

En su despacho.

De mis consideraciones:

Con un atento saludo, la presidencia de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, Núcleo de Esmeraldas, les da a conocer que las radiodifusoras no están obligadas a cancelar ninguna patente, tan solo tenemos compromisos que cancelar mensualmente a CONARTEL en la Capital de la República.

Particular que pongo a su conocimiento para fines de Ley.

Atentamente,

Gustavo von Lippke

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

DE AER ESMERALDAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTON ATACAMES
RECIBIDO
Fecha 09/02/09
Hora 14:46 P.M.

México: Favor siempre nota y comunicas a provinciales



30-01-09
CNE (recepción)
92
-99 (revisión)
nuevo

2009 JAN 29 7 6 09

RECIBIDO: *Casta*
ARCHIVO GENERAL

Of. No. 00140-MMIN
Quito DM, 29 de enero del 2009

Señor Doctor
Omar Simons Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4, numerales 1 y 5 del Art. 5, Art. 16 entre otros, del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas dictadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito solicitar la inscripción de las siguientes representantes legales Provinciales del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, que fueran elegidas democráticamente por ciudadanos y ciudadanas independientes:

HP
informe a provinciales

AZUAY
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
ING. BOLÍVAR TAPIA DÍAZ, CC 01028595-8

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:
TRAMITE No.

BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CARLOS ALBERTO COLES, CC 020098620-6

CARCHI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. MAXIMILIANO JIMÉNEZ VILLARREAL, CC 040071770-8

COTOPAXI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. RODRIGO MATA CEPEDA, CC 050051429-4

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: *Recepción*
FECHA: *30-01-2009*
HORA: *17:14*
TRAMITE No. *271*

CHIMBORAZO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
SR. CÉSAR AUGUSTO ESCORZA CUELLO, CC 060188512-2





96
(noventa y seis)
- 100 -
DEM

EL ORO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. ENRIQUE ANIVAL GONZÁLEZ, CC 110024748-3

ESMERALDAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. FREDY GONZALO SALDERRIAGA CORRAL, CC 130486461-2

GUAYAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. UBALDO URQUIZO, CC 090426878-6

IMBABURA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. PABLO ANÍBAL JURADO MORENO, CC 100129501-1

LOJA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. JORGE HÚMBERTO JARAMILLO ARCINIEGA, CC 010106263-6.

LOS RIOS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

TNTE. CNRL. (SP) RODRIGO CARRILLO, CC 170262863-5

MANABI**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

ING. JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR CC 130675819-2

MORONA SANTIAGO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, CC 140011867-3

NAPO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. MAURO UNDA MENA CC: 150026521-8

PASTAZA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. NUMA HERNÁN MUÑOZ MORALES, CC 160020798-7

